



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Turismo.—Corrección de errores al Decreto 4/2000, de 25 de enero, por el que se modifica el Decreto 120/1998 de 6 de octubre, de ordenación del alojamiento turístico en el medio rural 1844

Consejería de Sanidad y Consumo

Drogodependencia. Subvenciones.—Orden de 24 de febrero de 2000, por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2000, en base al Decreto 13/1997 de 21 de enero, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen programas de intervención en drogodependencias, en el marco del Plan Integral sobre Drogas 1844

Salud Escolar. Subvenciones.—Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se convoca a los centros docentes públicos y privados, ONGs y otras asociaciones sin ánimo de lucro que pretendan recibir financiación para el desarrollo de Proyectos y Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, durante el Curso Escolar 2000/2001 1857

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.—Orden de 21 de febrero de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 57/00 de 25 de enero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 1863

Consejería de Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de acuerdos entre la empresa Canal de Isabel II y el Comité..... 1864

Convenios Colectivos.—Resolución de 16 de febrero de 2000 de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales de la empresa Waechtersbach Española S.A. para el año 2000..... 1865

Convenios Colectivos.—Resolución de 17 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por

la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales de la empresa LAINSA y sus trabajadores del centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz..... 1867

Convenios Colectivos.—Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «Limpieza de edificios y locales». Expte. 6/2000, de la provincia de Badajoz..... 1868

Convenios Colectivos.—Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «Comercio de la Madera y el Mueble». Expte.: 8/2000, de la provincia de Badajoz 1871

Convenios Colectivos.—Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «Industria de la Madera». Expte.: 9/2000, de la provincia de Badajoz..... 1872

Convenios Colectivos.—Resolución de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial y otros acuerdos, del Convenio Colectivo de Trabajo de «Construcción», Expte. 10/2000, de la provincia de Badajoz..... 1874

Convenios Colectivos.—Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo «Captación, Elevación, Distribución y Depuración Aguas Potables de Extremadura». Expte.: 1/2000, de Comunidad Autónoma..... 1881

Convenios Colectivos.—Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial, del Convenio Colectivo de Trabajo de «Comercio del Metal», Expte. 11/2000, de la provincia de Badajoz..... 1884

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución

de 25 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente número 103 y 104/2000..... 1886

Elecciones.—Resolución de 1 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se adoptan medidas precisas respecto del horario laboral para las elecciones del día 12 de marzo de 2000 1886

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Subastas.—Resolución de 21 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública: «Aprovechamiento de madera de eucaliptus rostrata y globulus, en el Monte "Vereda y Alcornoque Alto", término municipal de Herrera de Alcántara». N.º Expte.: SUB19/00..... 1888

Adjudicación.—Resolución de 24 de febrero de 2000 de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la subasta: «Aprovechamiento de pastos en "Valle del Coto", término municipal de Puebla del Maestre (Lote 1)». Expte.: SUB01/00..... 1889

Vías pecuarias.—Anuncio de 24 de febrero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el Término Municipal de Badajoz..... 1889

Vías pecuarias.—Anuncio de 2 de marzo de 2000, de notificación de operaciones materiales de deslinde en vías pecuarias término municipal de Malpartida de Cáceres, vía pecuaria Colada de Camino de la Luz 1890

Vías pecuarias.—Anuncio de 2 de marzo de 2000, de notificación de operaciones materiales de deslinde en vías pecuarias término municipal de Cáceres vía pecuaria Cañada Real de Puerto el Pico 1890

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de di-

ciembre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-015098..... 1891

Notificaciones.—Anuncio de 16 de febrero de 2000, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de denegación de la solicitud de prórroga del plazo de presentación formulada por D.^a Ana Navarro Jiménez..... 1891

Notificaciones.—Anuncio de 21 de febrero de 2000, sobre relación de deudores por multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura para su notificación por comparecencia..... 1892

Concurso.—Anuncio de 1 de marzo de 2000, por el que se rectifica error advertido en anuncio de 17 de febrero de 2000, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso la Asistencia A-03/2000: «Asistencia técnica del "Consultor de Proyecto" para la ejecución del proyecto comunitario CORDIALE-PTI-4607»..... 1894

Concurso.—Anuncio de 1 de marzo de 2000, por el que se rectifica error advertido en anuncio de 17 de febrero de 2000, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso el servicio SV-08/2000: «Análisis y definición del sistema de información minera de Extremadura (SIME)»..... 1894

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 3 de febrero de 2000, sobre naves para almacén de productos hortofrutícolas. Situación: Polígono 4, parcela 80. Promotor: Unión de Cooperativas del Norte (UCONOR), en Moraleja.. 1894

Información pública.—Anuncio de 8 de febrero de 2000, sobre construcción de salón de convenciones y anexos. Situación: Finca «Galindo» junto a Ctra. N-432, P.K. 70. Promotor: D. Rogelio Rojas Amaya, en Zafra 1894

Información pública.—Anuncio de 14 de febrero de 2000, sobre hotel, carpa de celebraciones y centro comercial. Situación: «El Callejón de la Zorra». Promotor: La Dehesa de Montijo, S.L., en Montijo 1895

Consejería de Cultura

Notificaciones.—Anuncio de 22 de febrero de 2000, sobre notificación del Acuerdo de Incoación y nombramiento de Instructor y Secretaria del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruíz Yáñez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura..... 1895

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Subastas.—Resolución de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia permanente de las instalaciones del Hotel Escuela Castillo de Orellana 1896

Subastas.—Resolución de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia permanente en las instalaciones de la Hospedería de Turismo de Garrovillas..... 1897

Concurso.—Resolución de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de abastecimiento de agua a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto 1898

Consejería de Bienestar Social

Subastas.—Anuncio de 24 de febrero de 2000 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de adecuación local para ubicación «Centro de día» en el P.E.R.I. de San Lázaro en Mérida..... 1899

Consejería de Trabajo

Notificaciones.—Anuncio de 23 de febrero de 2000, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente n.º AU-0623-99 de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Santos J. García Domínguez 1900

Notificaciones.—Anuncio de 23 de febrero de

2000, por el que se notifica resolución relativa al expediente n.º AU-1842-98 de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.ª Elisa María Sansalvador García 1900

Asociaciones.—Anuncio de 25 de febrero de 2000, de acuerdo de admisión a depósito del acuerdo de disolución de la organización «Asociación Extremeña de Sociología» en siglas «AES» n.º de expediente CA/109, antes «Asociación de Sociólogos y Politólogos de Extremadura» en siglas «ASYPE» (Expediente número 4293)..... 1901

Universidad de Extremadura

Adjudicación.—Anuncio de 18 de febrero de 2000, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de dos concursos públicos de suministros..... 1902

Concurso.—Anuncio de 28 de febrero de 2000, por el que se convoca concurso público para un suministro ... 1902

Junta Electoral de Extremadura

Junta Electoral. Constitución.—Resolución de 21 de febrero de 2000, por la que se hace pública la constitución de la Junta Electoral de Extremadura 1903

Ayuntamiento de Hornachos

Urbanismo.—Anuncio de 27 de enero de 2000, sobre exposición al público de la aprobación del Estudio de Detalle 1/2000 1904

301.ª Comandancia de la Guardia Civil

Subastas.—Resolución de 22 de enero de 2000, por la que se anuncia subasta de armas..... 1904

Particulares

Extravíos.—Anuncio de 27 de diciembre de 1999, sobre extravío del Título de Bachiller de D.ª Yolanda Álvarez Sánchez 1904

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

CORRECCION de errores al Decreto 4/2000, de 25 de enero, por el que se modifica el Decreto 120/1998, de 6 de octubre, de ordenación del alojamiento turístico en el medio rural.

Advertido error en la inserción del Decreto 4/2000, de 25 de enero, publicado en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) n.º 12 del 1 de febrero de 2000, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 840, artículo único, donde dice: «... se efectuará con arreglo a los siguientes criterios de prioridad». Debe decir: «..., se efectuará con arreglo a alguno/s de los siguientes criterios de prioridad....».

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 24 de febrero de 2000, por la que se regulan las subvenciones públicas para el año 2000, en base al Decreto 13/1997 de 21 de enero, destinadas a Organizaciones no Gubernamentales que desarrollen programas de intervención en drogodependencias, en el marco del Plan Integral sobre Drogas.

El Plan Integral sobre Drogas contempla la colaboración entre las distintas Instituciones y Organizaciones, y mantiene un llamamiento permanente a las Organizaciones no Gubernamentales con implantación social y con posibilidades de actuación, para que sumen sus esfuerzos, sus programas y sus proyectos a los de la Comunidad Autónoma Extremeña.

A fin de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y en aras de llevar a cabo una actuación coordinada con las diversas Organizaciones no Gubernamentales que intervienen en este campo, se establece esta convocatoria de subvenciones para el año 2000, que podrá financiar el desarrollo de programas de intervención en drogodependencias en el marco del Plan Integral sobre Drogas, en los campos de intervención que en esta convocatoria se detallan.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor del artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

ARTICULO 1. La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones públicas para el año 2000 a Organizaciones no Gubernamentales existentes en la Comunidad Autónoma Extremeña, que desarrollen programas de intervención en el campo de las drogodependencias y en el marco de los objetivos enunciados por el Plan Integral sobre Drogas.

ARTICULO 2.

1. Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades que figuran en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000 destinadas a estos fines.

2. La financiación de la Consejería de Sanidad y Consumo, consistirá en sufragar total o parcialmente los gastos ocasionados en la ejecución de los programas que se especifican en la presente Orden de Subvenciones.

3. Las cantidades que se concedan serán a fondo perdido, estando en todo caso destinadas al fin para el que fueron otorgadas.

4. No serán objeto de financiación aquellas actividades ejecutadas con anterioridad a la solicitud o que sean subvencionadas en más de un 70% por otros organismos, instituciones o entidades.

ARTICULO 3. Las ayudas otorgadas con cargo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de Convenios de Colaboración en los términos en que se expresan en el articulado de la presente Orden y en función de las disponibilidades presupuestarias.

ARTICULO 4. Las subvenciones y la firma de Convenios de Colaboración cuyo otorgamiento se regula en la presente Orden, podrán ser solicitadas para financiar las siguientes actividades:

1. Desarrollo de programas de prevención de las drogodependencias:

- a.—Intervenciones en información dirigidas a la población general.
- b.—Actividades de educación para la salud como actividad inespecífica de prevención de las drogodependencias.
- c.—Programas de formación de profesionales en el campo de las drogodependencias.

2. Actividades ocupacionales de apoyo al tratamiento en coordinación con las estructuras municipales y centros de tratamiento de la Administración Autonómica donde esté radicada la ONG:

- a.—Talleres ocupacionales en régimen de internamiento.
- b.—Talleres ocupacionales en régimen ambulatorio.
- c.—Actividades de incorporación sociolaboral de drogodependientes, principalmente en el campo de la formación.

3. Programas de incorporación social de drogodependientes. Siempre en el marco de actuación del Plan Integral sobre Drogas y en colaboración con los centros específicos de atención a las drogodependencias de la Junta de Extremadura:

- a.—Centros en régimen de internamiento.
- b.—Pisos para la incorporación social.
- c.—Programas de intervención con menores drogodependientes.
- d.—Centros de acogida inmediata o de emergencia social específicos para drogodependientes.
- e.—Programas de reducción de los riesgos y los daños asociados al consumo de drogas.
- f.—Programas de intervención con drogodependientes en comisarías y juzgados.
- g.—Programas de intervención con drogodependientes con problemas jurídico penales.

4. Programas de investigación aplicada, siempre y cuando estos programas se correspondan con el medio físico y social de actuación de tales entidades.

ARTICULO 5.

1. Para el otorgamiento de subvenciones, tendrán preferencia aquellas Organizaciones no Gubernamentales que cuenten con voluntariado para el desarrollo de los programas.

2. Para la concesión de las subvenciones, serán criterios de distribución:

- a.—La adecuación a los objetivos del Plan Integral sobre Drogas.
- b.—La ejecución de actuaciones por parte de personal propio de la Entidad.
- c.—La población diana objeto del programa.

ARTICULO 6.

1. Las entidades que pretendan recibir financiación deberán estar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.
2. Las Entidades que presenten programas de intervención asistenciales sobre drogodependientes, además deberán contar con la debida autorización administrativa correspondiente al Decreto 31 de 23 de marzo de 1993, sobre requisitos de los centros, servicios o establecimiento de tratamiento de las toxicomanías.

ARTICULO 7. La documentación a presentar para recibir subvenciones será:

1. Instancia o solicitud conforme al modelo Anexo 1, suscrita por el representante legal de la entidad o por quien tenga capacidad reconocida para ello.
2. Memoria de actividades desarrolladas por la Organización no Gubernamental durante 1999.
3. Balance económico correspondiente al ejercicio de 1999, donde se haga constar detalladamente los ingresos recibidos y gastos realizados, agrupados por partidas específicas, según al fin a las que fueron destinadas. Caso de ONGs no específicas de drogodependencias, el balance correspondiente a las actividades desarrolladas en el campo de las drogodependencias.
4. Descripción individualizada (según modelo anexo II) de cada uno de los programas objeto de solicitud, en la que deben constar:
 - a.—Justificación del programa.
 - b.—Población diana.
 - c.—Contexto de aplicación.
 - d.—Objetivos del programa.
 - e.—Contenido y etapas del programa.
 - f.—Metodología utilizada.
 - g.—Duración y temporalización.
 - h.—Relación de personal contratado y/o voluntario que desarrollará el programa.
 - i.—Presupuesto detallado del programa.
5. Las Entidades que presenten solicitud de subvención para el desarrollo de programas asistenciales, deberán aportar la resolución de autorización administrativa en lugar de lo estipulado en el apartado 4 del presente artículo. Junto a la Resolución debe adjuntarse el presupuesto detallado del programa.
6. Compromiso de la entidad a efectos de aportación de la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención otorgada.

7. Compromiso de la entidad de redactar un informe completo de evaluación, acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados señalados en la descripción del programa, así como cualquier otro tipo de información que sea requerida por la Consejería de Sanidad y Consumo. Este informe deberá ser presentado durante el mes de enero del año siguiente de la concesión de la subvención.

8. Compromiso de ceder en favor de la Junta de Extremadura los derechos de los resultados obtenidos, en el caso de congresos, reuniones científicas, estudios o publicaciones.

9. Declaración expresa responsable de que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, suscrita por el representante legal de la misma.

ARTICULO 8.

1. Las solicitudes de subvención podrán presentarse durante los 30 días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente Orden, si bien las actividades deben desarrollarse hasta el 31 de diciembre del año 2000.

2. Las solicitudes de subvenciones y documentación se formularán por duplicado y serán presentadas en los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo o en los Servicios Territoriales de la misma, en los Centros de Atención Administrativa, o bien remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 15 días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámites, salvo causa justificada de imposibilidad.

ARTICULO 9. La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Sanidad y Consumo, a propuesta de la Secretaría Técnica de Drogodependencias, previa fiscalización de la Intervención Delegada, en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud. Caso de que en dicho plazo no recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la misma.

ARTICULO 10. Forma de pago de las subvenciones:

1. Recaída Resolución favorable de subvención se abonará el 50% de la misma. Posteriormente y al finalizar cada trimestre, deberá presentarse certificación de ingresos y gastos firmada por el Secre-

tario de la entidad y con el visto bueno del Presidente, según modelo que figura como Anexo III a la presente Orden.

2. Una vez que el déficit certificado supere el 50% inicialmente abonado, el resultante irá siendo transferido hasta completar la totalidad de la subvención concedida.

3. Con el fin de agilizar los pagos en el último período del año, la justificación del cuarto trimestre se hará de los meses de octubre y noviembre, que necesariamente habrá de ser presentado en la primera quincena de diciembre, quedando la justificación de este último mes diferida a la presentación del balance del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

ARTICULO 11. De los Convenios de Colaboración:

1. La firma de Convenios de Colaboración se realizará entre el Consejero de Sanidad y Consumo y el Representante legal de la Entidad, a propuesta de la Secretaría Técnica de Drogodependencias, previa fiscalización por parte de la Intervención Delegada y podrá ser solicitado y suscritos a lo largo de todo el año 2000.

2. Las Entidades deberán presentar:

a.—Acuerdo de sus Organos de Gobierno por el que se aprueba suscribir el Convenio de Colaboración con la Consejería de Sanidad y Consumo.

b.—Autorización expresa de los Organos de Gobierno de la Entidad a quien vaya a suscribir el Convenio de Colaboración con el Consejero de Sanidad y Consumo.

c.—Estatutos de la Entidad.

d.—Descripción de las actividades a Convenir.

e.—Memoria económica del programa a Convenir.

3. La forma de pago, justificación de gastos, vigencia del mismo, renovación y ampliaciones serán reguladas en el articulado del Convenio.

4. Las Entidades que se acojan a la Disposición Transitoria de la presente Orden además de lo expuesto en el apartado 2 del presente artículo, deberán presentar:

a.—Memoria de las actividades ejecutadas en base al Convenio a renovar.

b.—Justificación económica de las actividades Convenidas.

ARTICULO 12.

1. En el supuesto de que los programas subvencionados o Convenidos generasen a la Entidad Beneficiaria ingresos económicos como consecuencia de la venta de libros, material audiovisual, documentos o similares, o bien por el cobro de matrículas de cursos, dichos ingresos se reinvertirán en las mismas áreas de actuación contempladas en los programas, salvo que por la Consejería de Sanidad y Consumo se autorice una utilización diferente, previa propuesta de la Entidad.

2. Las entidades receptoras se comprometen a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con financiación de la Consejería de Sanidad y Consumo.

ARTICULO 13. El incumplimiento por las entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por esta Consejería, debiendo procederse a su reintegro conforme a los trámites legales establecidos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las Entidades que a la fecha de publicación de la presente Orden de Subvenciones cuenten con convenios en vigor en materia específica de drogodependencias podrán acogerse a la modalidad de Convenio de Colaboración en el contexto de la presente Orden debiendo presentar una solicitud de renovación según modelo Anexo IV a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Secretaría Técnica de Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y Consumo para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de febrero de 2000.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

3.- DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Instancia: (Art. 7.1)
- Memoria año 99: (Art. 7.2)
- Balance económico año 99: (Art. 7.3)
- Descripción del programa: (Art. 7.4)
- Resolución en caso de programas asistenciales: (Art. 7.5.)

SI	NO
SI	NO
SI	NO
SI	NO
SI	NO

CERTIFICO:

1. Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.
2. Que las actividades planteadas no se han ejecutado con anterioridad (Art. 2.4).
3. Que no son subvencionadas por otras entidades en más de un 70% (Art. 2.4).
4. Encontrarse al corriente la Entidad a la que represento de las obligaciones tributarias y de seguridad social (Art. 7.9)

Asimismo ME COMPROMETO a:

5. Aportar la diferencia entre el importe total del proyecto y la subvención otorgada, en cumplimiento del Artículo 7.6 de la presente Orden de Subvenciones.
6. Redactar un informe completo de evaluación, acerca del cumplimiento de todos y cada uno de los apartados señalados en la descripción del programa, así como cualquier otro tipo de información que sea requerida por la Consejería de Sanidad y Consumo (Art. 7.7). Este informe será presentado durante el mes siguiente a la finalización del programa.
7. Ceder en favor de la Junta de Extremadura los derechos de los resultados obtenidos, en el caso de congresos, reuniones científicas, estudios o publicaciones (Art.7.8).
8. Revertir en las áreas de intervención del programa los ingresos económicos como consecuencia de la venta de libros, material audiovisual, documentos o similares, o bien por el cobro de matrículas de cursos (Art. 12.1)
9. Hacer público en todas nuestras actividades la circunstancia de contar con financiación de la Consejería de Sanidad y Consumo (Art. 12.2).

.....a,.....de.....del 2000.

EXCMO SR. CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO

ANEXO II ¹²

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA (Art. 6.4)	
Denominación del programa	
Correspondencia con el Artículo 3 (referido a las definiciones de programas que aparecen en el artículo 3)	
Justificación del programa (motivos, necesidad de su realización). Caso de que se trate de programas de investigación aplicada, especificar además el marco teórico desde el que se parte.	

¹ Deberá presentarse un modelo para cada uno de los programas presentados y deberá corresponderse con los mismos que aparecen en la solicitud que figura como Anexo I.

² Caso de que lo reflejado ocupe mayor espacio del reservado, adjuntar como anexos.

<p>Población diana o colectivo al que va dirigido el programa, delimitándolo todo lo posible.</p>	
<p>Contexto de aplicación o entorno donde se desarrollará el programa (escolar, familiar, laboral, comunitario, etc)</p>	

<p>Objetivos definidos operativamente, generales, específicos, estratégicos y de resultado.</p>	
<p>Contenido y fases del programa. Enumeración de las actividades a desarrollar en el mismo.</p>	

Metodología, tamaño del grupo sobre el que se va a intervenir y materia didáctica y/o técnico necesario para el desarrollo del programa, en su caso.

Duración del programa,
tiempo previsto para el
desarrollo del mismo y
calendario de sesiones.

ANEXO II

D, _____, con DNI nº _____, como Secretario/a Tesorero/a de la asociación/entidad _____ con nº de CIF _____ inscrito en el registro unificado de entidades y centros de servicios sociales de Extremadura con el nº. _____, CERTIFICA, que los ingresos y gastos habidos durante el _____ trimestre en la ejecución del programa _____ subvencionado por la Consejería de Sanidad y Consumo con una cuantía de _____ pts., han sido:

CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
TOTALES		
RESULTADO DEL TRIMESTRE		

El resumen de los trimestres anteriores en la ejecución del programa anteriormente referenciado es:

TRIMESTRE NATURAL	INGRESOS	GASTOS	RESULTADO
PRIMERO			
SEGUNDO			
TERCERO			
CUARTO			
ANO			

Lo que firmo en _____, a _____ de _____ del 2000

El Secretario

Visto Bueno por el Presidente

Fdo.: D _____

Fdo.: D _____

ANEXO IV

D _____, como representante legal de la Entidad _____, con C.I.F. nº _____ y Domiciliada en _____ de _____

EXPONE

Que con fecha _____ se suscribió un Convenio de colaboración en materia de drogodependencias en el marco del Plan Integral sobre Drogas para el desarrollo de _____ con una cuantía de _____ pts.

Que en la Cláusula _____ del mencionado Convenio se expone que la vigencia del mismo abarca hasta el _____

Que en la Cláusula _____ del mencionado Convenio se expone que anualmente se suscribirán adendas donde se fijarán las actividades a desarrollar en años sucesivos.

SOLICITA

La renovación del Convenio acogiéndose a la modalidad de Convenio de Colaboración recogido en la Orden de Subvención de fecha _____ de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

_____ a _____ de _____ del 2000

Firma y Sello

Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo

ORDEN de 25 de febrero de 2000, por la que se convoca a los centros docentes públicos y privados, ONGs y otras asociaciones sin ánimo de lucro que pretendan recibir financiación para el desarrollo de Proyectos y Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, durante el Curso Escolar 2000/2001.

En base a la ley 2/1990, de 26 de abril, de Salud Escolar, se viene desarrollando en nuestra Comunidad Autónoma el Programa de Salud Escolar, que pretende en definitiva la consecución del mayor nivel posible de salud en la comunidad educativa y resto de po-

blación infanto-juvenil, mediante una serie de actuaciones, consideradas como prioritarias por la Consejería de Sanidad Consumo, entre las cuales se encuentra la Educación para la Salud como herramienta indispensable para la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, dirigida a la comunidad educativa y al resto de la comunidad juvenil en general.

En este sentido, la presente convocatoria pretende impulsar la incorporación de la Educación para la Salud en los ámbitos educativo y comunitario, mediante el apoyo a la puesta en marcha de actuaciones innovadoras en este campo, a desarrollar mediante el trabajo conjunto de profesionales docentes, sociosanitarios y otros agentes comunitarios.

Estas actividades vendrán a sumarse y complementar a otras de

formación e información que se están llevando a cabo desde la Consejería de Sanidad y Consumo en el campo de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

Por todo ello y en virtud de lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma:

DISPONGO

ARTICULO 1.—La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones públicas durante el curso escolar 2000/2001 a centros docentes públicos y privados de educación primaria y secundaria, Bachillerato Unificado Polivalente y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ONGs y otras Asociaciones sin ánimo de lucro de Extremadura que estén relacionadas con estas materias y desarrolle Programas en el campo de la Educación para la Salud.

ARTICULO 2.—Las subvenciones a otorgar tendrán como límite la cantidad de quinientas mil pesetas por programa y centro y se imputará a la partida presupuestaria 18.02.413 B.489 PILA 20001 80020001.

ARTICULO 3.—Las subvenciones públicas cuyo otorgamiento se regula en la presente Orden, podrán ser solicitadas para financiar la elaboración y desarrollo de Proyectos y Programas que apoyen la incorporación de la Educación para la Salud escolar en los centros educativos y en el seno de la comunidad infanto—juvenil fomentando la realización de proyectos de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

ARTICULO 4.—Para la concesión de las subvenciones destinadas a financiar estos proyectos, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de selección:

- Que el Proyecto contemple la Prevención de la Enfermedad y la Promoción de la Salud en la comunidad infanto—juvenil en general y escolar en particular como un objetivo fundamental.
- Que el proyecto contemple la Prevención de la Enfermedad y la Promoción de la Salud centrándose en las áreas de Accidentes, drogodependencias, tabaco, higiene y alimentación, sexualidad y enfermedades de transmisión sexual.
- El carácter eminentemente práctico e innovador del proyecto.
- El rigor en todas las fases de elaboración del proyecto y la continuidad del mismo.
- Participación en la elaboración del proyecto y en las actividades que el mismo prevea, padres de alumnos, personal sociosanitario y otros agentes comunitarios.
- Contemple actividades de formación, dirigidos tanto a escolares como a profesores, padres y otros colectivos.

- Experiencia del petiocinario en la realización de actividades de Educación para la Salud.

- Trascendencia social y sanitaria del proyecto.

- Participación comunitaria.

- Que la metodología contemplada en el desarrollo del proyecto sea de carácter eminentemente práctico y participativo (talleres, paneles, debates, etc.).

- Que el proyecto que presente el Centro docente, esté incluido dentro del Proyecto curricular de dicho centro.

ARTICULO 5.—Todos los Centros Docentes y Asociaciones que pretendan recibir la financiación para los proyectos de Educación para la Salud, a que se refiere esta Orden, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Solicitud a la Consejería de Sanidad y Consumo, debidamente suscrita por el Director del Centro, o representante legal de la Asociación u Organización, según el modelo del Anexo I de la presente norma.

b) Presupuesto detallado de gastos y cantidad solicitada como subvención, firmado por el Director o Secretario del Centro, o representante legal de la Asociación, así como Certificación que acredite que no se recibe de otra entidad, ninguna subvención destinada a la realización del mismo Proyecto.

c) Certificación del acuerdo del Consejo Escolar del Centro o de la Directiva de la Asociación/ONG, en la que conste su conformidad con la realización del proyecto. (Anexo II).

d) Compromiso de participación en el proyecto de trabajadores de los Equipos de Atención Primaria de la Zona de Salud, donde se encuentra ubicado el centro Escolar, o del ámbito de desarrollo del proyecto, o de cualquier sanitario cualificado, que pueda avalar la adecuación técnico—sanitaria del proyecto pudiendo designar, en su caso, el Coordinador o Jefe local de Sanidad, a un sanitario colaborador en el mismo (Anexo III).

e) Descripción detallada del proyecto, haciendo constar los siguientes datos:

- Justificación del proyecto.

- Objetivos.

- Actividades y distribución temporal de las mismas.

- Metodología.

- Sistema de evaluación.

- Presupuesto estimado.

- Grado de participación de la Comunidad Escolar, del Equipo de Atención Primaria o Jefatura Local de Sanidad o del Sanitario correspondiente.

- Coordinador responsable del proyecto.

- Grupo poblacional al que va dirigido.

- Estimación de la cobertura que se prevee alcanzar.

f) Para el caso de centros docentes privados y Asociaciones u ONGs, declaración expresa responsable de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, expedida por el representante legal pertinente, o de que se está exento de tal obligación (Anexo IV).

ARTICULO 6.

1.— El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a los 30 días naturales de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

2.— Las solicitudes y documentación se formularán por duplicado y serán presentadas en los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Territoriales de la misma o en los Centros de Atención Administrativa, o bien remitidas a los mismos en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.— Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

ARTICULO 7.— Las solicitudes deberán ser informadas por la Comisión Permanente de la Comisión Técnica Extremeña de Educación para la Salud, que elevará la correspondiente propuesta de resolución al Consejero de Sanidad y Consumo.

ARTICULO 8.

1.— Es competente para resolver el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo. La resolución agota la vía administrativa, y contra ella los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, en virtud de lo establecido por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de Enero.

2.— El plazo máximo de resolución será de seis meses desde la presentación de solicitudes. Si en el plazo indicado no recayese resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud con los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 30/1992 antes citada.

ARTICULO 9.

1.— Realizado el trámite previsto en el artículo anterior se procederá a abonar la totalidad de importe subvencionado, comprometiéndose la entidad a justificar la subvención concedida antes del 30 de junio del 2000, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Memoria en la que se detalle el balance y evaluación del proyecto.
- Certificación pormenorizada de gastos habidos, suscrita por el Secretario del Centro, con el visto bueno del Director, o por un representante legal de la Asociación.
- Material elaborado en el desarrollo del proyecto.

2.— En los dos supuestos a que hace referencia el párrafo anterior, las facturas y demás documentos originales quedarán en poder del centro y a disposición de la Consejería de Sanidad y Consumo, y demás órganos competentes de la Junta de Extremadura, quienes podrán efectuar la inspecciones y comprobaciones que estimen oportunas.

ARTICULO 10.— La Consejería de Sanidad y Consumo, podrá realizar inspecciones en orden a asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención. A tal fin podrá requerir a los beneficiarios la información o documentación que consideren necesarias.

ARTICULO 11.— Los centros y asociaciones/ONGs deberán hacer referencia expresa en todas sus actividades, de la circunstancia de contar con financiación de la Consejería de Sanidad y Consumo, incluyendo en los materiales de difusión de los programas subvencionados, símbolos y logotipos del Programa de Salud Escolar, de la Consejería de Sanidad y Consumo o en el caso de las asociaciones, la leyenda de «Proyecto Subvencionado por la Consejería de Sanidad y Consumo Junta de Extremadura».

ARTICULO 12.— El incumplimiento por las entidades subvencionadas de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, así como la duplicidad de subvenciones constituirá causa determinante de revocación de la concedida por esta Consejería debiendo procederse a su reintegro conforme a los trámites legalmente establecidos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— Se faculta a la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 25 de febrero de 2000.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ANEXO I

A) DATOS DEL DIRECTOR/A/PRESIDENTE/A DEL CENTRO O ASOCIACIÓN:

D/Dª _____
 DIRECTOR/A DEL C ESCOLAR _____
 LOCALIDAD _____ CP. _____ DIRECCIÓN _____
 TFNO _____

B) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO ESCOLAR O ASOCIACIÓN:

DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CENTRO/ASOCIACIÓN _____
 LOCALIDAD _____ CP. _____ DIRECCIÓN _____
 TFNO _____ N° DE IDENTIFICACIÓN FISCAL _____
 ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA _____
 TITULAR DE LA CUENTA _____

B1. EN CASO DE CENTRO DOCENTE

N° DE UNIDADES (Nota: si es E.G.B. póngase equivalente)

Educación Infantil . Educación Primaria: Primer Ciclo - Segundo Ciclo . Tercer Ciclo

Educación Secundaria Obligatoria - B.U.P - F.P

N° DE PROFESORES _____, N° DE ALUMNOS _____

B2. EN CASO DE ASOCIACIÓN/ONG

N° DESTINATARIOS _____ ADULTOS : HOMBRES MUJERES

NIÑOS VARONES HEMBRAS

EDADES _____ CARACTERÍSTICAS ESPECIALES(en su caso) _____

B3. PARA B1 Y B2:

TÍTULO DEL PROYECTO _____

COORDINADOR/A DEL PROYECTO _____

C) PRESUPUESTO DEL PROYECTO :

PRESUPUESTO TOTAL GASTOS _____ CANTIDAD SOLICITADA SUBVENCIÓN _____

PRESUPUESTO DETALLADO:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PESETAS
Material Bibliográfico		
Material Audiovisual		
Formación:		
Otros		

Solicita de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de fecha _____, D.O.E nº _____ de fecha _____ por la que se convoca a los centros docentes públicos y privados, ONGs y Asociaciones sin ánimo de lucro, que pretendan recibir financiación para el desarrollo de **Proyectos de Educación para la Salud** durante el curso escolar 2000/2001 la concesión de la subvención, comprometiéndose a aceptar las condiciones de control de la Subvención que se señalen por la Consejería de Sanidad y Consumo o por los Organos de control competentes de la Junta de Extremadura.

_____ a _____ de _____ 2000.

EL DIRECTOR DEL CENTRO

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Sello del Centro/Asociación

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN

EL SECRETARIO DE LA SOCIACIÓN

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO II

Reunido el Consejo Escolar del Centro Educativo/Junta Directiva de la Asociación/ONG denominado: _____ con fecha _____, se acordó realizar el Proyecto de Educación para la Salud titulado _____ durante el Curso Escolar 2000/2001 pudiendo optar de esta manera a la solicitud de financiación para dicho proyecto por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

En _____, a _____, de _____, de 2000.

Fdo.:

ANEXO III

D. _____

COORDINADOR DEL EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA/JEFE LOCAL DE SANIDAD/SANITARIO
de _____

HACE CONSTAR QUE SI NO(tachar lo que no proceda) ha participado en la planificación
del Proyecto presentado por el Centro Escolar/Asociación:

y se compromete a cooperar en el desarrollo del mismo, asignando como colaborador/a a D./D^a

_____ , a de de 2000.

Sello

EL COORDINADOR DEL EQUIPO DE ATENCIÓN
PRIMARIA/JEFE LOCAL SANIDAD/SANITARIO

ANEXO IV

D/D^a _____, con
DNI: _____ como director/a, presidente/a del Centro
Educativo/Asociación/ONG _____

hace constar que la mencionada entidad se encuentra al corriente/exenta(táchese lo que no proceda) de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

En _____, a _____ de _____ de 2000.

Fdo.:

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de febrero de 2000, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia núm. 57/00 de 25 de enero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso administrativo número 1.478 de 1995,

promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de Comunidad de Regantes de la Margen izquierda del Pantano de Rosarito, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada por el Letrado de su Gabinete Jurídico y como codemandado: D. Felipe Vázquez Herrerueta, representado por la Procuradora Sra. Bueso Sánchez; recurso que versa sobre: «Resolución de la Consejería de Agricultura y Comercio de la J. Extremadura por la que se adjudica una vivienda sita en C/ Vir-

gen de Guadalupe 14 de Rosalejo al acequero D. Felipe Vázquez Herrerueta»; ha recaído sentencia firme, dictada el 25 de enero de 2000 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 25 de enero de 2000, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 1.478 de 1995, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez Lozano en nombre y representación de Comunidad de Regantes de la margen izquierda del Pantano de Rosarito, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos debiendo la Administración tramitar el correspondiente procedimiento conforme a Derecho. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.

Mérida, a 21 de febrero de 2000

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 15 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de acuerdos entre la Empresa Canal de Isabel II y el Comité.

CONVENIO.—VISTO el Texto del Acta de acuerdos entre la empresa Canal de Isabel II y el Comité, con Código Informático 1000122, de ámbito Local, suscrito el 7-2-2000, por representantes de la empresa y de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 5 de febrero de 2000.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

ACTA DE ACUERDOS ENTRE LA EMPRESA CANAL DE ISABEL II Y EL COMITE

En Cáceres, a 7 de febrero de 2000.

En reunión previamente convocada al efecto para la negociación del Convenio del Canal de Isabel II, Cáceres y estando presentes los referidos al margen:

Asistentes:

Por parte de los trabajadores:

D. Benigno Alvarez Durán.
D. José Luis Guiral Ruiz.
D. Juan Carlos Jiménez Liberal.
D. Juan Antonio Gil Canelada.
D. Julio de la Montaña Vecino.

Por parte de la empresa:

D. Gerardo Díaz García.
D. Pedro Pacheco Román.
D. Julián Domingo Zarzosa.

se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Proceder a la actualización del diferencial del salario del año 1999 y que asciende al 1,1% con efectos al 1 de enero de 2000.

Segundo.—Que a cuenta del incremento salarial que se pueda producir en el convenio y que se está negociando se produzca a cuenta de lo que se apruebe definitivamente en el mismo, el 2%. De no procederse a la firma del convenio y aceptación del mismo por cualesquiera de las partes, antes del 29 de abril de 2000 el incremento acordado será el definitivo para el presente ejercicio.

El presente acuerdo se adopta por unanimidad de todos los asistentes con la única excepción de D. Julio de la Montaña, representante del CSI-CSIF que vota en contra.

BENIGNO ALVAREZ, JOSE LUIS GUIRAL, JUAN C. JIMENEZ, JUAN A. GIL, JULIO DE LA MONTAÑA; GERARDO DIAZ, PEDRO PACHECO, JULIAN DOMINGO.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales de la Empresa Waechtersbach Española S.A. para el año 2000.

CONVENIO.—VISTO el Texto del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales de la empresa Waechtersbach Española S.A. para el año 2000, con Código Informático 1000692, de ámbito Local, suscrito el 28-1-2000, por representantes de la empresa y de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre dis-

tribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 16 de febrero de 2000.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

ACTA DE REUNION PARA ACTUALIZACION DE LAS TABLAS SALARIALES, PARA EL 2000, DEL III CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A.

En Cáceres, siendo las 13.30 horas del día 28 de enero de 2000, se reúnen previo acuerdo de las partes, en la sede de WAECHTERS BACH ESPAÑOLA, S.A. sita en Cáceres, Pol. Ind. Las Capellanías, Parc. 106/107, el Comité de Empresa y la Dirección de la empresa, con objeto de aprobar las tablas salariales, para el año 2000.

1.—Comisión Negociadora:

Comité de Empresa:

D. Felipe Gómez.
D. Angel González.
Dña. M.ª José García.
Dña. M.ª Isabel Román.
D. Generoso Jorge.
D. Julián Oliveros.
D. Angel Soria.
D. Vicente Naranjo.
D. Ignacio Peláez.

La Empresa:

D. Manfred Caesar.
Dña. Felisa Plata.

Abierta la sesión, una vez conocido el IPC, previsto para el año 2000, se aplica un incremento salarial para el 2000 de un 2,4%, según consta en el Art. 44 del vigente Convenio Colectivo, dando como resultado las siguientes tablas salariales:

A N E X O I

WAECHTERSBAH-ESPAÑOLA. TABLA SALARIAL PARA 2.000

Esta tabla tiene efecto, desde el 1 de enero de 2.000 hasta el 31 diciembre de 2.000

CATEGORIAS	Salario Mes	Pagas Extraordinarias	Plus de Asistencia	Incremento Salarial: 2,40%	
				Plus de Transportes	Horas Extras
Jefe Administrativo/ Sección Profesional	100.048 Pts	100.048 Pts	471 Pts	354 Pts	1.204 Pts
Oficial Administrativo/Oficial	100.048 Pts	100.048 Pts	471 Pts	354 Pts	1.204 Pts
Especialista Admnis./Especialista	96.647 Pts	96.647 Pts	471 Pts	354 Pts	1.204 Pts
Aux. Admon./ Peon	89.185 Pts	89.185 Pts	471 Pts	354 Pts	1.204 Pts
Aprendiz	86.634 Pts	86.634 Pts	471 Pts	354 Pts	1.204 Pts
	63.774 Pts	63.774 Pts	471 Pts	354 Pts	1.204 Pts

NOTA: A la cuantía que figura en esta Tabla en concepto de pagas extraordinarias, así como en vacaciones, se les sumaran los conceptos que figuran en el artículo 32 de este Convenio.

OTROS COMPLEMENTOS

Para todas las categorías:	
Ayuda escolar	1.024 ptas/mes hijo mayor de 1 año y menor de 16
Nocturnidad	138 ptas/hora efectiva
Plus por cambio en horario pactado	742 ptas/día efectivo

SALARIO ANUAL

CATEGORIAS	SALARIO ANUAL
Jefe Administrativo/Profesional	1.645.798 Pts
Oficial Administrativo/ Oficial	1.594.788 Pts
Especialista Admnis./Especialista	1.482.844 Pts
Aux. Admon/peon	1.444.598 Pts
Aprendiz	1.101.686 Pts

* En incremento salarial del 2,4% se aplicará del mismo modo al objetivo del incentivo (30.000 + 2,4%)

RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales de la empresa LAINSA y sus trabajadores del centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz.

CONVENIO.—VISTO el Texto del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales de la empresa LAINSA y sus trabajadores del centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz, con Código Informativo 1000372, de ámbito Local, suscrito el 10-2-2000, por representantes de la empresa y de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.C) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 17 de febrero de 2000.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

ACTA DE REUNION

Asistentes:

Parte empresarial:

D. Francisco Ruiz Sánchez.
D. Abel López Colchero.

Parte social:

D. José Pedro Ramos Rincón.
D. Ladislao Gómez Gonzalo.
D. Juan Rodríguez Clavero.
D. Lorenzo Clemente Gómez Limón (UGT).
Dña. María José Benegas Portillo (UGT).

Reunidos en el centro de la empresa, los señores relacionados anteriormente en la representación que ostentan, siendo las 13 horas del día 10 de febrero del 2000, al objeto de proceder a la revisión del convenio colectivo de LAINSA, en su centro de Almaraz, llegándose al acuerdo que se refleja a continuación:

A C U E R D O S

PRIMERO. Habiéndose superado la inflación prevista y al objeto de dar cumplimiento al artículo tercero del convenio colectivo, garantizando un 0,25% por encima de la inflación del año 1999, se revisan los salarios que quedan fijados de conformidad con la tabla que se adjunta a este acuerdo como anexo.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento a la revisión establecida en el convenio, se establece una cantidad a cuenta, que supone el 2,25% de incremento para cada categoría y concepto, y que quedan reflejadas en la tabla que se adjunta como anexo II.

La revisión final se regularizará a 31 de diciembre del 2000, en el momento que se conozca la inflación de 1 de enero a 31 de diciembre del 2000.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.00 horas en fecha y lugar al principio indicados, firmándose la presente acta por las partes en prueba de conformidad.

ANEXO

TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 1.999

VIGENCIA DEL 1 ENERO DE 1.999 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.999

CATEGORIA	SAL BASE	PLUS CONVENIO	P. BENEFICIOS	PAGA JULIO	PAGA NAVIDAD
AUX. ADMTVO.	86.671 Pts	58.989 Pts	86.671 Pts	86.671 Pts	86.671 Pts
ENCARGADO	97.715 Pts	130.126 Pts	97.715 Pts	97.715 Pts	97.715 Pts
JEFE DE EQUIPO	93.124 Pts	105.490 Pts	93.124 Pts	93.124 Pts	93.124 Pts
ESPECIALISTA	90.690 Pts	80.364 Pts	90.690 Pts	90.690 Pts	90.690 Pts
AYUDANTE	86.671 Pts	58.989 Pts	86.671 Pts	86.671 Pts	86.671 Pts
OFI. RECARGA	87.172 Pts		87.172 Pts	87.172 Pts	87.172 Pts
AYT. RECARGA	84.091 Pts		84.091 Pts	84.091 Pts	84.091 Pts

PLUS DE ASISTENCIA = 10.679 Pts.

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «Limpieza de edificios y locales». Expte. 6/2000, de la provincia de Badajoz.

CONVENIO COLECTIVO. Expte. n.º 6/2000. VISTO: El Acta suscrita el 11-2-2000 por Asociación Prov. de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales, de una parte, en representación empresarial y por U.G.T., de otra, en representación de los trabajadores, de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo Limpieza de Edificios y Locales, con Código Informático 0600325, de ámbito Provincial, de Sector y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero de 2000, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo

(DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero de 2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 6/2000, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de Badajoz del Texto del Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Mérida, 18 de febrero de 2000.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

ACTA

En Badajoz, siendo las trece horas del día 21 de enero de 2000, se reúnen en la sede de la Unión General de Trabajado-

res, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para las empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales, que se relacionan a continuación:

Asistentes:

Por la Unión General de trabajadores:

Indalecio García Moreno.
Joaquín Cortés García.
Francisca González González.
Isabel Martín Solomando.
Josefa Fernández Rodríguez.

Por la Asociación de Empresarios:

Elisardo Plaza Herrada.
Amelia Tamayo Alvarez.
Rosario Muriel Meléndez.
Rodrigo Bravo Bravo.

En el orden del día consta un único punto: actualización de los conceptos económicos del Convenio para el año 2000.

La vigencia de Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales, según consta en sus artículos 4 y 5 (DOE 31/07/99), abarca desde el día 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2000.

En los artículos 9.º y 15.º, se establecen los Salarios y Plus de Transporte para 1999, así como los aumentos para el 2000.

Los salarios para el año 2000 serán los de 1999 revalorizados au-

tomáticamente en el porcentaje que suponga el (I.P.C.) al 31 de diciembre de 1999, más medio punto (0,5), lo que representa una revisión del 3,4% ($2,9 + 0,5 = 3,4$).

La cantidad establecida en el artículo 15, Plus de Transporte para 1999, pasa a ser para el año 2000 de 461 pesetas por día efectivo de trabajo, para jornada de 38 horas semanales, si la jornada se realizara de lunes a sábados, los trabajadores que realicen su jornada de trabajo en menor tiempo, percibirán este plus en las cantidades proporcionales a su tiempo de trabajo. Los que realicen su jornada de 38 horas semanales de lunes a viernes, percibirán este Plus de Transporte en la cantidad de 553 pesetas por día de trabajo.

Los trabajadores que tengan el lugar de trabajo fuera de los límites del casco urbano, entendiéndose como tal el que el Ayuntamiento correspondiente tenga señalado para el servicio de taxi, percibirán además, caso de realizar la jornada continuada la cantidad de 171 pesetas por día de trabajo y si la jornada de trabajo es partida de 342 pesetas por día de trabajo; en concepto de mejora del Plus de Transporte. No se percibirán estas cantidades complementarias si la empresa se encarga del transporte de esos trabajadores. En el supuesto de que no existiera servicio público de transporte más allá del límite del casco urbano, las empresas se encargarán del transporte con medios propios, salvo pacto en contrario de las partes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión de la que se levanta la presente acta que es firmada por los asistentes.

ANEXO N° 3

TABLA SALARIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2000

CATEGORÍAS	SALARIO MES	EXTRAS DE VERANO, NAVIDAD Y BENEF.	PLUS TRANSP.
Director	138.716	138.716	461
Director Comercial	129.892	129.892	461
Director Administrativo	129.892	129.892	461
Jefe de Personal	129.892	129.892	461
Jefe de Compras	129.892	129.892	461
Jefe de Servicio	129.892	129.892	461
Titulado Superior	115.595	115.595	461
Titulado Grado Medio	106.007	106.007	461
Titulado Grado Laboral	94.787	94.787	461
Jefe Administrativo 1ª	104.041	104.041	461
Jefe Administrativo 2ª	101.969	101.969	461
Cajero	99.415	99.415	461
Oficial 1ª Administrativo	97.111	97.111	461
Oficial 2ª Administrativo	92.481	92.481	461
Auxiliar Administrativo	89.960	89.960	461
Telefonista	89.960	89.960	461
Cobrador	89.960	89.960	461
Encargado General	101.731	101.731	461
Encargado de Zona	97.111	97.111	461
Encargado de Sector	94.787	94.787	461
Encargado de Edificio	92.481	92.481	461
Responsable de Equipo	91.387	91.387	461
Ordenanza	89.960	89.960	461
Almacenero	89.960	89.960	461
Listero	89.960	89.960	461
Vigilante	89.960	89.960	461
Especialista	92.481	92.481	461
Peón Especializado	91.314	91.314	461
Limpiador/a	89.960	89.960	461
Conductor Limpiador	92.485	92.485	461
Oficial de Oficios Varios	92.481	92.481	461
Ayudante	91.538	91.538	461
Peón	89.960	89.960	461
Trabajador de 16 a 18 años	89.960	89.960	461
Aprendiz Administrativo	71.972	71.972	461

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «Comercio de la Madera y el Mueble». Expte.: 8/2000, de la provincia de Badajoz.

CONVENIO COLECTIVO. Expte. n.º 8/2000. VISTO: El Acta suscrita el 8-2-2000, relativa al convenio Colectivo de Trabajo de Comercio de la Madera y el Mueble, con Código Informático 0600625, de ámbito provincial, de Sector, por ASIMA, de una parte, en representación empresarial y por U.G.T. y CC.OO, de otra, en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero de 2000, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero de 2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 8/2000, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Bada-

joz del Texto del Convenio, que figuran como anexo de esta Resolución.

En Mérida, a 18 de febrero de 2000.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE «COMERCIO DE LA MADERA Y EL MUEBLE»

En Mérida, a 8 de febrero de 2000, estando reunidos a las 12 horas en la sede de UGT, ASIMA, por parte patronal, UGT y CCOO por parte sindical, a los efectos de la actualización de los salarios del Convenio de Comercio de la Madera y el Mueble. Ambas partes acuerdan la tabla salarial para el año 2000.

ACUERDOS:

1.—Se establece un salario mínimo de convenio en la cantidad de 91.259 pesetas mensuales o 1.368.885 pesetas año, más un plus de transportes de 6.928 pesetas mes a excepción del de vacaciones.

2.—Las tablas salariales para el año 2000 son las que se adjuntan en el anexo.

3.—La dieta completa se establece en 5.382 pesetas y la media dieta en 1.760 pesetas.

4.—La indemnización establecida en el art. 16 del convenio suscrito por las partes el 11 de junio de 1997, ascenderá a 2.121.750 pesetas.

Firman los siguientes en representación de las partes, dando su conformidad:

Por U.G.T.:
Antonio Sosa López.

Por CCOO:
Antonio Silvestre Lancho.

Por ASIMA:
José María Sánchez Morcillo.
José Antonio García Olivares.

TABLAS ACTUALIZADAS DE COMERCIO DEL MUEBLE AÑO 2000

GRUPO I	SALARIO	PLUS TRANSPORTES
VIGILANTE	101.441	6.928
AYUDANTE	100.434	6.928
CONDUCTOR	100.434	6.928
MOZO O PEON	99.443	6.928
COBRADOR	99.443	6.928
PERSONAL LIMPIEZA	99.443	6.928
GRUPO II		
DELINEANTE	102.479	6.928
DEPENDIENTE MAYOR	101.441	6.928
DEPENDIENTE	100.434	6.928
CONTABLE	101.441	6.928
ADMINISTRATIVO	101.441	6.928
AUXILIAR ADVO.	100.434	6.928
CAJERO	100.434	6.928
OFICIAL DE 1ª	101.441	6.928
OFICIAL DE 2ª	100.434	6.928
CONDUCTOR-TDOR INSTAL	104.774	6.928
ESCAPARATISTA	101.441	6.928
ROTULISTA	101.441	6.928
CORTADOR-DIBUJANTE	101.441	6.928
GRUPO III		
TITULADO SUPERIOR	105.557	6.928
TITULADO MEDIO	104.513	6.928
JEFE DE DEPARTAMENTO	103.480	6.928
ENCARGADO GENERAL	102.480	6.928

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «Industria de la Madera», Expte. 9/2000, de la provincia de Badajoz.

CONVENIO COLECTIVO. Expte. n.º 9/2000. VISTO: El Acta suscrita el 1-2-2000 por ASIMA, de una parte, en representación empresarial y

por U.G.T. y CC.OO, de otra, en representación de los trabajadores, de la Revisión Salarial del convenio Colectivo de Trabajo Industria de la Madera, con código informático 0600345, de ámbito Provincial, de Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Adminis-

tración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero de 2000, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero de 2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 9/2000, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz del Texto del Convenio, que figuran como anexo de esta Resolución.

Mérida, 18 de febrero de 2000.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE «INDUSTRIAS DE LA MADERA»

En Don Benito, a 1 de febrero. Reunidos de una parte FECOMA CC.OO. y MCA U.G.T. y por otra parte ASIMA en la sede social de esta última, en la calle Consuelo Torres n.º 9 de Don Benito y siendo las 12.00 horas, a los efectos de la actualización de la tabla de salarios para la Industria de la Madera de la Provincia de Badajoz según los criterios establecidos en el acta de acuerdo de la Comisión Negociadora Estatal de fecha 18 de enero de 1999.

En representación de las partes comparecen:

Por FECOMA CC.OO.:

Mateo Guerra Macías.
Francisco Suárez Cabanillas.
Andrés Loné Grande.

Por M.C.A. U.G.T.:

Elías Mateos Mateos.
Antonio Guisado González.

Por ASIMA:

José María Sánchez Morcillo.
Antonio Gallego Velarde.

Ambas partes acuerdan:

PRIMERO.—Aprobar la tabla de salario base, así como otros conceptos económicos para el año 2000 que se actualizan según los criterios anteriormente establecidos y que se adjuntan en el Anexo primero.

SEGUNDO.—Establecer los días festivos para el año 2000 que serán los siguientes:

24 de abril.
14 de agosto.
13 de octubre.
7 de diciembre.

No obstante si alguno de estos días coincidieran con alguna fiesta local pasarán a disfrutarse el inmediatamente día posterior hábil, asimismo las partes podrán modificar de mutuo acuerdo parte o la totalidad de los días aquí establecidos.

TERCERO.—Dietas:

Por dieta completa se percibirá 3.585 pts. y por media dieta 1.173 pts.

CUARTO.—En cuanto a la indemnización del artículo 22, ascenderá a 2.527.599 y 2.655.432 pts. respectivamente, para los casos de muerte e incapacidad permanente absoluta.

QUINTO.—Todas las empresas que están en el ámbito territorial y funcional del Convenio vendrán obligadas a solicitar los finiquitos a la Asociación de Industrias de la Madera (ASIMA), que los editará y proveerá tal como establece el art. 25 del Convenio Provincial de fecha 26 de febrero de 1997.

Ambas partes conformes con su redacción lo firman en el lugar y fecha al inicio indicados, solicitando su publicación y registro a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

ANEXO N° 1

TABLA DE SALARIOS DE 2000 PARA LA INDUSTRIA DE LA MADERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

PERSONAL TÉCNICO	SALARIO BASE	PAGAS EXTRAS	HORAS EXTRAS	P.TRANSPORTE
Proyectista	116.742	116.742	1.100	6.981
Jefe talleres	116.742	116.742	1.100	6.981
Jefe de Taller	110.975	110.975	1.050	6.981
Delineante	110.975	110.975	1.050	6.981
PERSONAL ADVO.				
Jefe de Oficina	116.742	116.742	1.100	6.981
Oficial de 1ª	110.975	110.975	1.050	6.981
Oficial de 2ª	110.789	110.789	1.050	6.981
Viajante	110.789	110.789	1.050	6.981
Corredor	110.789	110.789	1.050	6.981
Auxiliar	108.829	108.829	1.000	6.981
PERSONAL SUBALTERNO				
Conductor	110.789	110.789	1.050	6.981
Guarda o vigilante	107.423	107.423	1.000	6.981
Portero	107.423	107.423	1.000	6.981
Almacenero	107.423	107.423	1.000	6.981
Pesador	107.423	107.423	1.000	6.981
PERSONAL DE FÁBRICA				
Encargado	116.742	116.742	1.100	6.981
Encargado Sección	110.975	110.975	1.050	6.981
Oficial de 1ª	110.975	110.975	1.050	6.981
Oficial de 2ª	110.789	110.789	1.025	6.981
Ayudante	108.829	108.829	1.000	6.981
Peon Especialista	107.423	107.423	1.000	6.981
Peon ordinario	106.267	106.267	1.000	6.981
APRENDICES				
PRIMER AÑO	81.622	81.622		6.981
SEGUNDO AÑO	92.504	92.504		6.981
TERCER AÑO	103.388	103.388		6.981

RESOLUCION de 18 de febrero de 2000 de la Dirección General de Trabajo por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial y otros acuerdos, del Convenio Colectivo de Trabajo de «Construcción», Expt. 10/2000, de la provincia de Badajoz.

CONVENIO COLECTIVO. Expte. n.º 10/2000. VISTO: El Acta suscrita el 7-2-2000 por APDECOBA, de una parte, en representación empre-

sarial y por U.G.T y CC.OO., de otra, en representación de los trabajadores, de la Revisión Salarial y otros acuerdos, del Convenio Colectivo de Trabajo «CONSTRUCCION», con Código Informático 0600175, de ámbito provincial, de Sector y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real

Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero de 2000, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero de 2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 10/2000, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de Badajoz del Texto del Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Mérida, 18 de febrero de 2000.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

A N E X O

ACTA REUNION COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION

DIA 7 DE FEBRERO DE 2000

ASISTENTES:

APDECOBA D. Javier Peinado.

CONSTRU. MANUEL PEINADO, S.L.

D. Atanasio García.

JOCA, S.A.

D. Emilio Sánchez.

CONSTRUC. FACSA

D. José Ovando Murillo.

U.G.T.

D. Elías Mateo.

D. Juan Barrientos.

CC.OO.

D. Manuel Terraza.

D. Servando Gordillo.

D. Francisco García.

En Badajoz, a las doce horas del día siete de febrero de dos mil, en la Sala de Juntas de la Asociación Provincial de Empresarios de la Construcción de Badajoz (APDECOBA), se reúne la Comisión Negociadora, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.

El objeto de la reunión es ultimar la negociación del presente año.

Se producen diversas intervenciones de los reunidos adoptándose finalmente por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º—INCREMENTO ECONOMICO.

Aprobar la tablas salariales para el año 2000, así como la Dieta Completa y Media Dieta, Desgaste de Herramientas y Kilometraje, de conformidad con lo acordado en la reunión 1/2000 de la Comisión Paritaria del Acuerdo Sectorial Nacional de la Construcción para los años 1999, 2000 y 2001.

2.º—JORNADA LABORAL.

Al no haber alcanzado acuerdo en cuanto al Calendario Provincial para el año 2000, las partes quedan emplazadas a nueva reunión, en la que se seguirá negociando sobre este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por finalizada la sesión, a las catorce horas del día y mes que se señalan en el encabezamiento de este acta, que firman los asistentes en señal de conformidad.

ANEXO I.-**TABLA SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.000.**

Tablas de Retribuciones Diarias.

	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	3.026	3.026	3.026	3.026	3.026	3.011	3.011
Plus de Asistencia	1.061	1.040	993	938	905	883	859
Plus Extrasalarial	493	493	493	493	493	493	493
Extra Junio	120.007	119.724	119.356	118.938	118.683	117.900	117.826
Extra Vacaciones	120.007	119.724	119.356	118.938	118.683	117.900	117.826
Vacaciones	120.007	119.724	119.356	118.938	118.863	117.900	117.826

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA

NIVEL VI.- Encargado o Jefe de Taller. Encargado de Sección Laboratorio. Escultor piedra y mármol.

NIVEL VII.- Capataz Auxiliar Técnico de Obra. Especialista de Oficio.

NIVEL VIII.- Oficial de Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Administrativo de Obra. Oficial de segunda de oficio.

NIVEL X.- Listero. Ayudante de Oficio. Especialista de Primera.

NIVEL XI.- Especialista de Segunda. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón ordinario.

ANEXO II

TABLAS SALARIALES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.000

Tablas de Retribuciones Mensuales

	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Salario Base	114.476	92.040	91.283	90.743	90.743	90.743	90.743	90.743	90.743	90.346	90.346
Plus Asistencia	26.811	26.574	26.108	24.657	23.205	22.574	21.665	20.517	19.762	19.218	18.740
Plus Extrasalarial	10.829	10.829	10.829	10.829	10.829	10.829	10.829	10.829	10.829	10.829	10.829
Extra Junio	138.674	125.655	124.187	122.530	120.016	119.721	119.353	118.936	118.679	117.896	117.822
Extra Dbre.	138.674	125.655	124.187	122.530	120.016	119.721	119.353	118.936	118.679	117.896	117.822
Vacaciones	138.674	125.655	124.187	122.530	120.016	119.721	119.353	118.936	118.679	117.896	117.822

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA.

NIVEL II.- Personal Titulado Superior.
 NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1ª.
 NIVEL IV.- Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.
 NIVEL V.- Jefe Administrativo 2ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2ª.
 NIVEL VI.- Oficial Admvo 1ª. Delineante 1ª. Técnico Org 1ª. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.
 NIVEL VII.- Técnico Org. 2ª. Delineante 2ª. Topógrafo 2ª. Analista 1ª. Capataz Vigilante. Especialista Obra.
 NIVEL VIII.- Oficial Admvo. 2ª. Analista 2ª. Oficial Primera de Oficio.
 NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcedor. Oficial 2ª. de oficio. Vendedor.
 NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.
 NIVEL XI.- Especialista 2ª. Peón especializado.
 NIVEL XII.- Peón Ordinario. Mujer limpieza.

ANEXO III**CALCULO HORAS EXTRAS: CONVENIO CONSTRUCCIÓN DE BADAJOZ**

(1-1-2.000 a 31-12-2.000)

NIVEL II. -	1.919
NIVEL III.-	1.637
NIVEL IV.-.....	1.618
NIVEL V. -	1.592
NIVEL VI.-.....	1.562
NIVEL VII.-	1.557
NIVEL VIII.-.....	1.547
NIVEL IX.-	1.535
NIVEL X.-	1.525
NIVEL XI.-	1.514
NIVEL XII.-	1.508

ANEXO IV**TABLA SALARIAL / O 2000.APRENDICES****NIVEL XIII. APRENDICES DE DIECIOCHO A VEINTIUN AÑOS**

	Sal. Base mes	Sal. Base día	Plus Tr. mes	Plus T. día	Extraordinaria	Vacaciones
Primer año	72.077	2.402	10.829	493	72.077	72.077
Segundo año	72.077	2.402	10.829	493	72.077	72.077

NIVEL XIV. APRENDICES DE DIECISEIS A DIECISIETE AÑOS

	Sal. Base mes	Sal. Base día	Plus Tr. mes	Plus T. día	Extraordinaria	Vacaciones
Primer año	72.077	2.402	10.829	493	72.077	72.077
Segundo año	72.077	2.402	10.829	493	72.077	72.077

Dicha distribución se entiende referida a una jornada del 100% de trabajo efectivo.

PERSONAL QUE SE RIGE POR ESTA TABLA.

NIVEL II. - Personal Titulado Superior.

NIVEL III.- Personal Titulado Medio. Jefe Administrativo 1º.

NIVEL IV.- Jefe de Personal. Ayudante de Obra. Encargado General. Encargado General de Fábrica.

NIVEL V.- Jefe Administrativo 2ª. Delineante Superior. Encargado General de Obra. Jefe Secc. Org. 2ª.

NIVEL VI.- Oficial Admvo.1º. Delineante. 1ª. Técnico Org. 1ª. Jefe Encargado Taller. Jefe Compras.

NIVEL VII.- Técnico Org. 2ª. Delineante 2ª. Topógrafo 2ª. Analista 1ª. Capataz. Viajantes. Especialista Obra.

NIVEL VIII.- Oficial Admvo. 2ª. Analista 2ª. Oficial Primera de Oficio.

NIVEL IX.- Auxiliar Admvo. Ayudante Topógrafo. Auxiliar de Organ. Calcador. Oficial 2ª. de oficio. Vendedor.

NIVEL X.- Auxiliar Laboratorio. Almacenero. Guarda Jurado. Listero. Ayudante Oficio. Vigilante. Cobrador.

NIVEL XI.- Especialista 2ª. Peón especializado.

NIVEL XII.- Peón Ordinario. Mujer limpieza.

ANEXO V

DE LA REVISION DE 2000 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCION DE BADAJOZ

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Tablas Generales de Rendimiento y los importes de las tablas salariales aplicables a 2000, se deducen los siguientes precios:

- Metro cuadrado de enfoscado y enlucido de yeso a buena vista y a cinta corrida, excepto los huecos que excedan de 4 metros, en lo que la medición será del 50%: 259 ptas.
- Metro cuadrado de yeso maestreado o guarnecido siguiendo el mismo criterio de medición anterior: 388 ptas.
- Metro cuadrado de colocación de placa lista de escayola: 555 ptas.

Independientemente de los referidos importes, se abonarán a los trabajadores las partes proporcionales de las pagas extraordinarias y vacaciones.

ANEXO VI

OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS DEL CONVENIO

DIETA COMPLETA: 3.320 Ptas.

MEDIA DIETA: 1.163 Ptas.

KILOMETRAJE: 31 Ptas.

DESGASTE DE HERRAMIENTAS.

Oficial: 30 Ptas.

Ayudante: 23 Ptas.

ACUERDO SECTORIAL NACIONAL DE LA CONSTRUCCION PARA LOS AÑOS 1999, 2000 Y 2001

PREAMBULO

Las partes signatarias, integradas por la Federación Estatal de Construcción, Madera y Afines, de Comisiones Obreras (FECOMA-CC.OO.), y Metal, Construcción y Afines, Federación Estatal de la Unión General de Trabajadores (MCA-UGT), ambas en representación laboral, y la Confederación Nacional de la Construcción (CNC), en representación empresarial, como organizaciones más representativas del sector de la Construcción en sus respectivos ámbitos, y haciendo uso de las previsiones contenidas en el art. 3.2. del Convenio General del Sector de la Construcción (CGSC), acuerdan,

Art. 1.º.—Ámbitos personal y funcional.

Quedan obligados por las disposiciones del presente Acuerdo Sectorial Nacional (ASN) todas las organizaciones, asociaciones y entidades que integren a empresas y trabajadores afectados por el ámbito funcional del Convenio General del Sector de la Construcción (CGSC).

Art. 2.º.—Ámbito Territorial.

El presente Acuerdo será de aplicación en todo el territorio del Estado español.

Art. 3.º.—Ámbito temporal.

Este acuerdo estará vigente en los años 1999, 2000 y 2001, previa su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Art. 4.º.—Alcance obligacional y normativo.

1. Las partes que suscriben el presente Acuerdo, en su condición de organizaciones más representativas del Sector, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, incorporarán obligatoriamente dichos acuerdos a los convenios colectivos provinciales que se negocien para los años 1999, 2000 y 2001.

2.—Los convenios provinciales que estén en vigor parte del año mantendrán las condiciones en ellos ya pactadas, en todo su contenido, hasta su término temporal, en que se aplicará lo dispuesto en el apartado anterior.

3.—Los pactos contenidos en el presente Acuerdo serán de preferente aplicación sobre cualesquiera otras disposiciones legales de carácter general que rijeran las materias por él reguladas, salvo que sean de derecho necesario, sustiyéndolas, por tanto, durante su vigencia.

Art. 5.º.—Jornada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Convenio General del Sector de la Construcción, la jornada ordinaria anual durante el período de vigencia del presente Acuerdo será de 1.760 horas de trabajo efectivo durante los años 1999 y 2000 y de 1756 horas durante el año 2001.

Art. 6.º.—Incrementos económicos.

1. Para el año 1999, los convenios provinciales aplicarán un incremento del dos con tres por ciento (2,3%) sobre los conceptos de

salario base, gratificaciones extraordinarias, retribución de vacaciones, y pluses salariales y extrasalariales.

Para los años 2000 y 2001 los convenios provinciales aplicarán, respectivamente, —sobre los conceptos mencionados en el párrafo anterior— un incremento igual al de la previsión de inflación establecida para el año respectivo en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado más un cero cuarenta y cinco por ciento (0,45%) en el año 2000 y un cero cuarenta por ciento (0,40%) en el año 2001.

2. El importe de las dietas y medias dieta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 85.6 del Convenio General del Sector se fijará en el marco de los respectivos convenios colectivos provinciales.

3. Los convenios provinciales fijarán el plazo de pago de los atrasos correspondientes.

Art. 7.º—Cláusula de garantía.

1. En el supuesto de que el Índice anual de Precios al Consumo (IPC) al 31 de diciembre de 1999 supere el 1'8% correspondiente al IPC previsto para 1999 en los Presupuestos Generales del Estado, se efectuará una revisión económica para ese año en el exceso producido, a efectos de que sirva de base para las tablas salariales de los convenios del año siguiente.

El mismo criterio fijado en el párrafo anterior operará, en su caso, para la revisión económica de los años 2000 y 2001, cuando el IPC al 31 de diciembre, supere al IPC previsto en los Presupuestos Generales del Estado respectivo, que han de servir de base para fijar los incrementos salariales señalados en el Art. 6.1. del presente acuerdo.

2. Dicha revisión, en su caso, afectará a los conceptos previstos en el Art. 6.1.

3. Esta cláusula se adaptará al período de vigencia de cada convenio colectivo.

Art. 8.º—Formación continua.

Para aquellos trabajadores que asistan a acciones formativas presenciales, correspondientes a las convocatorias de la FORCEM, durante los años de vigencia del presente acuerdo, gestionadas por la Fundación Laboral de la Construcción, el 50% de las horas que precise esa acción será dentro de la jornada laboral, o se deducirán de la misma en dicho porcentaje, siempre que se den las siguientes condiciones:

a) la empresa podrá denegar la asistencia de un trabajador a una acción formativa, mediante resolución motivada, por razones técnicas, organizativas o de producción. En caso de denegación el trabajador podrá recurrir ante la Comisión Territorial de la FLC.

b) los trabajadores que pueden asistir a las acciones formativas contempladas en este artículo, no superará anualmente al 10% de las plantillas, ni, en aquellos centros de trabajo con menos de 10 trabajadores, podrá concurrir más de uno.

c) el 50% de las horas a cargo de la empresa supondrá un máximo anual de 20 horas por trabajador, pudiendo distribuirse en una o varias acciones formativas.

d) el trabajador solicitante deberá haber superado el período de prueba y tener, en todo caso, una antigüedad mínima de un mes en la empresa.

e) durante las horas formativas a cargo de la empresa el trabajador tendrá derecho al salario que le correspondería como si estuviera trabajando en jornada ordinaria.

f) el trabajador habrá de acreditar ante la empresa la asistencia a la correspondiente acción formativa.

g) los permisos individuales de formación, recogidos en el II Acuerdo Nacional de Formación Continua, se regirán por lo dispuesto en el mismo.

Art. 9.º—Comisión paritaria.

1. Se acuerda constituir una Comisión Paritaria para la interpretación y seguimiento de lo pactado en este Acuerdo.

2. Dicha Comisión estará compuesta por un máximo de doce miembros, que serán designados por mitades por cada una de las dos partes, sindical y empresarial, en la forma que decidan las respectivas organizaciones.

3. Los acuerdos de la Comisión Paritaria se adoptarán, en todo caso, por unanimidad de ambas partes, sindical y empresarial. Sus acuerdos interpretativos de este Acuerdo Sectorial Nacional tendrán la misma eficacia que la de la cláusula que haya sido interpretada.

4. El funcionamiento de la Comisión se realizará de la forma que la misma acuerda, asumiéndose ya los acuerdos al respecto adoptados por la Comisión Paritaria del Art. 20 del Convenio General del Sector de la Construcción, así como el procedimiento para solventar las posibles discrepancias, previsto en el ASEC y asumido por las partes en el Convenio General del Sector de la Construcción.

5. En todo caso, la Comisión Paritaria se reunirá en los meses de enero de los años 2000 y 2001 para enviar al Boletín Oficial del Estado la subida salarial aplicable a ese año y, en su caso, la revisión económica prevista en el Art. 7 del presente acuerdo.

Art. 10. Denuncia.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 85.2.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2001.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo «Captación, Elevación, Distribución y Depuración Aguas Potables de Extremadura». Expt. 1/2000, de Comunidad Autónoma.

Convenio colectivo. Expte. n.º 1/2000. Visto: El Acta suscrita el 15-2-2000 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresa de «Captación, Elevación, Distribución y Depuración Aguas Potables y Residuales de Extremadura», con código informático 8100045, de ámbito Comunidad Autónoma, de Sector, pactado por los representantes empresariales, de una parte, y por U.G.T. y CC.OO, de otra, en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero de 2000, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero de 2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 1/2000, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 21 de febrero de 2000.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

ACTA

PARTE EMPRESARIAL

DOÑA ESPERANZA SANCHEZ
DON PABLO POZO
DON ABEL LOPEZ COLCHERO

PARTE SOCIAL POR UGT

DON IGNACIO MARQUEZ
DON JAVIER GUERRA
DON JOSE L. MOGOLLON
DON ANTONIO JIMENEZ

POR CC.OO

DON MELITON RODRIGUEZ
DON ANTONIO BARRERO

Reunidos en Mérida en los locales de U.G.T con, fecha día 15 de febrero de 2000, la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresas de Captación, Elevación, Distribución y Depuración Aguas Potables y Residuales de Extremadura, con los asistentes y las representaciones que se exponen al margen, previa convocatoria en legal forma y conforme al orden del día que obra unida a este Acta, las partes dan comienzo a la reunión tratando los siguientes puntos:

Primero.—Constituyen la Mesa para proceder a la Revisión Salarial del I Convenio del Sector de Captación Elevación, Distribución y Depuración de Aguas Potables y Residuales de Extremadura.

Segundo.—Que las partes llegan a un acuerdo en la Revisión salarial para establecer los salarios del sector para 1999 de conformidad con las tablas que se unen a este acta como ANEXO I.

Asimismo se llega a un acuerdo en la Revisión Salarial para esta-

blecer los salarios en el Sector para el año 2000 de conformidad con las tablas que se unen a este acta como ANEXO I.

Tercero.—Asimismo se revisa el artículo 23 del convenio Colectivo, denominado «Servicios Especiales», percibiendo la bonificación que obra en el ANEXO I de este Acta.

Cuarta.—Las partes manifiestan en este acto, que el convenio actual es un Convenio de mínimos, aplicable en su totalidad.

Quinta.—Pozos de Sondeo.—Tras el estudio realizado desde la última reunión, la Parte Social estima al colectivo de Empresas de Pozos de Sondeo como parte afectada del Convenio Regional, en su ámbito funcional.

La parte Empresarial, considera que las Empresas de Pozos de Sondeo, no están dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo, por ser su actividad totalmente distinta y fuera del ámbito funcional del Convenio.

Sexta.—Subrogación.—En materia de subrogación de trabajadores en los procesos de renovación de servicios, la Parte Social considera que una vez conocido por parte de la empresa adjudicataria el proceso de adjudicación, debe proceder a comunicar mediante documento individualizado a cada trabajador el trámite de subrogación.

Asimismo, la Parte social considera que el artículo de subrogación contempla el reconocimiento de todos los derechos individuales y colectivos que venían disfrutando los trabajadores.

La Parte Empresarial no admite la interpretación sobre derechos colectivos que realiza la Parte Social, y se remite al Estatuto de los Trabajadores y normas que desarrollan las elecciones sindicales.

Respecto a los derechos individuales, está perfectamente contemplado en el Convenio Colectivo, y a ello nos remitimos.

En cuanto a la carta individual que se propone, la Parte Empresarial entiende que es una cuestión de forma, y dejan en libertad a las Empresas del Sector para que actúen como consideren.

Séptima.—Contratación.—En esta materia, pese a la recomendación que la Comisión Paritaria hizo de un cumplimiento estricto de la Ley en reunión anterior, la Parte Social hace constar una denuncia de incumplimiento de las condiciones de contratación y resto de materias laborales contempladas en el Convenio Colectivo y Laudo Arbitral del Sector, por la inclusión de cláusulas adicionales en los contratos individuales.

La Parte Empresarial se remite a la Legislación sobre contratación vigente en cada momento.

En estos tres últimos puntos no se alcanza acuerdo por la Comisión Paritaria.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión en el lugar y fecha anteriormente indicado.

TABLA SALARIAL ACTUALIZADA AÑO 1999

TITULADO GRADO SUPERIOR	130.385	2.320.856	2.614
TITULADO GRADO MEDIO	127.261	2.265.238	2.551
ENGARCADO GENERAL	126.018	2.243.120	2.526
JEFE DE ADMINISTRACION	126.018	2.243.120	2.526
OFICIAL 1° ADMINISTRATIVO	121.517	2.162.995	2.436
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	104.841	1.866.177	2.102
LECTOR-COBRADOR	104.841	1.866.177	2.102
CAPATAZ	104.841	1.866.177	2.102
OFICIAL 1° (ELECTROM, FONTAN, PLANTA)	102.171	1.818.641	2.048
OFICIAL 2° (ELECTROM, FONTAN, PLANTA)	100.166	1.782.954	2.008
OFICIAL 3° (ELECTROM, FONTAN, PLANTA)	99.251	1.766.661	1.989
PEON, VIGILANTE, LIMPIADORA	97.582	1.736.966	1.956

NOTA: Tabla salarial año 1999, considerando I.P.C. 2,9%

TABLA SALARIAL ACTUALIZADA AÑO 2000

TITULADO GRADO SUPERIOR	132.992	2.367.255	2.666
TITULADO GRADO MEDIO	129.806	2.310.542	2.602
ENGARCADO GENERAL	128.538	2.287.983	2.577
JEFE DE ADMINISTRACION	128.538	2.287.983	2.577
OFICIAL 1° ADMINISTRATIVO	123.947	2.206.255	2.485
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	106.938	1.903.501	2.144
LECTOR-COBRADOR	106.938	1.903.501	2.144
CAPATAZ	106.938	1.903.501	2.144
OFICIAL 1° (ELECTROM, FONTAN, PLANTA)	104.215	1.855.032	2.089
OFICIAL 2° (ELECTROM, FONTAN, PLANTA)	102.169	1.818.614	2.048
OFICIAL 3° (ELECTROM, FONTAN, PLANTA)	101.236	1.801.995	2.029
PEON, VIGILANTE, LIMPIADORA	99.534	1.771.705	1.995

NOTA: Tabla salarial año 2000, considerando I.P.C. 2%

ARTICULO 23: SERVICIOS ESPECIALES

DOMINGOS Y FESTIVOS	3.621
SABADOS	1.811
DE LUNES A VIERNÉS	905

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000 de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial, del Convenio Colectivo de Trabajo de «Comercio del Metal». Expte. 11/2000, de la provincia de Badajoz.

Visto: el Acta suscrita el 10-2-2000, por ASPREMETAL, de una parte, en representación empresarial y por U.G.T. y CC.OO. de otra, en representación de los trabajadores, de la Revisión Salarial, del Convenio Colectivo de Trabajo «Comercio del metal», con código Informático 0600145, de ámbito Provincial, de Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24-3, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95). art. 2 del R. Dto. 1040/1981, de 22-5, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81). R. Dto. 642/1995, de 21-4, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (Ejecución de la legislación laboral), (BOE de 17-5), Decreto del Presidente 5/2000, de 8-2-2000, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000), Decreto 6/2000, de 10-2-2000 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19-2, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 11/2000, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de Badajoz.

Mérida, 21 de febrero de 2000

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

ANEXO

REVISION SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
«COMERCIO DEL METAL»

En Badajoz a 10 de febrero del 2000, reunidos en la sede de la Asociación de ASPREMETAL, los miembros componentes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo Comercio del Metal de la provincia de Badajoz, formada por:

U.G.T.:

Antonio Sosa López.

CC.OO.:

Antonio Silvestre Lancho.

Valentina Tarrío Pastor.

ASPREMETAL:

Ana Corraliza Villafuella.

Francisco Pinilla Gonzalez.

Las partes llegan al acuerdo de configurar las tablas salariales y pluses que han de regir para el año 2000 entre empresas y trabajadores del referido Convenio.

A tal efecto quedan anexionadas a este acta las tablas salariales con indicación de salarios/pesetas, salarios/euros, plus mensual asistencia pesetas y euros.

Asimismo referidas tablas salariales se han confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo en su Artículo 10 de fecha de publicación en DOE 20-7-99.

Se acuerda unir a este acta los anexos que se acompañan relativos al sector comercio de óptica y festivos de los días 24 y 31 de diciembre, según tiene decidido la Comisión Paritaria.

Asimismo en este acto también se determina remitir este acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo para su publicación en el BOP y DOE.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente acta en lugar y fecha arriba indicados.

TABLAS SALARIALES COMERCIO DEL METAL 01-01-00

CATEGORIAS	SALARIO	EUROS	ASISTENCIA	EUROS
JEFE DE PERSONAL	115.193	692,32	4.722	28,38
JEFE DE VENTAS	115.193	692,32	4.722	28,38
JEFE DE COMPRAS	115.193	692,32	4.722	28,38
ENCARGADO GENERAL	115.193	692,32	4.722	28,38
JEFE DE ALMACEN	114.011	685,22	4.722	28,38
JEFE DE GRUPO	114.011	685,22	4.722	28,38
JEFE DE SECCION	111.814	672,02	4.722	28,38
VIAJANTE	110.719	665,43	4.722	28,38
CORREDOR DE PLAZA	108.033	649,29	4.722	28,38
ENCAR. DE ESTABLECIM	112.997	679,13	4.722	28,38
DEPENDIENTE	101.651	610,93	4.722	28,38
DEPENDIENTE MAYOR	110.717	665,42	4.722	28,38
AYUDANTE	97.110	583,64	4.722	28,38
APRENDIZ	77.687	466,91	4.722	28,38
JEFE ADTVO.	115.193	692,32	4.722	28,38
CONTABLE Y CAJERO	112.997	679,13	4.722	28,38
OFICIAL ADTVO.	110.719	665,43	4.722	28,38
AUX. ADTVO Y DE CAJA	101.651	610,93	4.722	28,38
MOZO ESPECIALIZADO	101.653	610,95	4.722	28,38
MOZO ALMACEN	97.110	583,64	4.722	28,38
TELEFONISTA	97.110	583,64	4.722	28,38
CONDUCTOR C-2	108.469	651,91	4.722	28,38
CONDUCTOR C-1	104.584	628,56	4.722	28,38
CONDUCTOR B-1	101.646	610,9	4.722	28,38
LIMPIADORA	97.111	583,65	4.722	28,38
COBRADOR	97.204	584,21	4.722	28,38
ORDENANZA PORTERO Y VIGILANTE	97.204	584,21	4.722	28,38
JEFE DE SECCION y ADTVO.	110.719	665,43	4.722	28,38
PROFESIONALES DE OFICIO				
OFICIAL DE 1ª	108.585	652,61	4.722	28,38
OFICIAL DE 2ª	104.422	627,59	4.722	28,38
OFICIAL DE 3º	101.636	610,84	4.722	28,38
OPERADOR ORDENADOR	114.011	685,22	4.722	28,38
DIETA COMPLETA	868	5,22		
MEDIA DIETA	552	3,32		
KILOMETRAJE	27	0,16		
INDEMNIZACION	2.589.894	15565,58		

En Badajoz a 10 de febrero del 2000, reunidos en la sede de la Asociación de ASPREMETAL, los miembros componentes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Comercio del Metal de la provincia de Badajoz, formada por:

U.G.T.:

Antonio Sosa López.

CC.OO.:

António Silvestre Lancho.

Valentina Tarrío Pastor.

ASPREMETAL:

Ana Corraliza Villafruela.

Francisco Pinilla González.

Se reúne la Comisión Paritaria al objeto de determinar el ámbito de aplicación dentro del presente Convenio al Sector Comercio Optica.

Se acuerda por unanimidad que referido sector debe quedar encuadrado dentro del ámbito de aplicación de este Convenio, al igual que lo está el Comercio de Joyería, Relojería y Bisutería.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente acta en lugar y fecha arriba indicados.

En Badajoz a 10 de febrero del 2000, reunidos en la sede de la Asociación de ASPREMETAL, los miembros componentes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo Comercio del Metal de la provincia de Badajoz, formada por:

U.G.T.:

Antonio Sosa López.

CC.OO.:

Antonio Silvestre Lancho.

Valentina Tarrío Pastor.

ASPREMETAL:

Ana Corraliza Villafruela.

Francisco Pinilla González.

Al objeto de interesar escrito de los Sindicatos de U.G.T. y CC.OO. acerca de la interpretación del artículo 13 f) párrafo 1.º de citado Convenio sobre las licencias retribuidas para el año 2000 en los días 24 y 31 de diciembre, caso de que coincidan en domingo se llega al establecimiento del siguiente acuerdo:

En el caso de que los días 24 y 31 de diciembre coincidieran en domingo, estas dos licencias retribuidas podrán ser disfrutadas por

los trabajadores siempre y cuando su disfrute no sea dentro de los 30 días anteriores o posteriores a citadas fechas de acuerdo empresa y trabajador.

Tampoco podrán ser acumuladas en vacaciones.

Asimismo en este acto se determina remitir este acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo para su publicación en el B.O.P. y D.O.E.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente acta en lugar y fecha arriba indicados.

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000 de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del servicio territorial de Cáceres en expediente número 103 y 104/2000.

Expediente n.º: 103 y 104/2000

Actor.: 1.—Antonio Bravo García y 2.—José Mateos Garzón.

Demandado.: Construcciones Generales Valjerte, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la unidad de mediación, arbitraje y conciliación, del servicio territorial en Cáceres.

Día: 30 de marzo de 2000.

Hora: 9.00.

Mérida, a 25 de febrero de 2000

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se adoptan medidas precisas respecto del horario laboral para las elecciones del día 12 de marzo de 2000.

Esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, competente en virtud de Decretos Auto-

nómicos 5/2000, de 8 de febrero de 2000 y 6/2000, de 8 de febrero de 2000 (D.O.E. de 10 de febrero de 2000), como consecuencia del R.D. 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), (B.O.E. de 17 de mayo de 1995), y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del R.D. 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales (B.O.E. n.º 92, de 17 de abril de 1999), y previo acuerdo con el Delegado del Gobierno en Extremadura, ha adoptado las siguientes disposiciones respecto del horario laboral del día 12 de marzo de 2000, (domingo) y los permisos retribuidos correspondientes a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal:

1.—Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (Artículos 13.1 y 2 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el de apertura de las mesas electorales o lo hagan por un período inferior a dos horas:

No tendrán derecho a permiso retribuido.

b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.

c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de apertura de las mesas electorales.

Disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.

d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de apertura de las mesas electorales:

Disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.

Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 12 de marzo de 2000 lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio, dicho día tendrán derecho a que se sustituya el permiso anterior por un permiso de idéntica naturaleza destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el artículo 72 de la Ley orgánica 5/1985, de 19

de junio del Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 6/1992, de 2 de noviembre. La duración del permiso a disfrutar dentro del período fijado legalmente para el ejercicio de este derecho, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados, de acuerdo con los horarios de apertura de las Oficinas de Correos.

En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realicen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollen y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario la distribución en base a la organización del trabajo del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

2.—Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores o Apoderados (Artículo 13.3 y 4 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

Los presidentes, Vocales e Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior, cuando se trate de Apoderado, el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiere de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

3.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 605/1999 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo, como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto, o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, de la Secretaria General Técnica por la que se anuncia a subasta pública:

«Aprovechamiento de madera de eucaliptus rostrata y globulus, en el monte "Vereda y Alcornoque Alto" término municipal de Herrera de Alcántara.» N.º Expte.: SUB 19/00.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: SUB 19/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera de eucaliptus rostrata y globulus, en el monte «Vereda y Alcornoque Alto» t.m. de Herrera de Alcántara (Cáceres).

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Plazo de ejecución: Los aprovechamientos comenzarán a partir del día siguiente al de la entrega de la licencia y finalizarán en el plazo de un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total 14.321.700 ptas. (86.075,15 euros), con IVA.

5. Garantías:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación (286.434 ptas.).

Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-382658.

e) Telefax: 924-382935.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No requiere clasificación.

Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuestos en los arts. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto (15) día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si la fecha de finalización del plazo coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

a) Documentación que debe presentarse: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

b) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de proposiciones o hasta la adjudicación, si ésta fuere anterior.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 horas.

10. Otras informaciones: Volumen de aprovechamiento:

* E. Rostrata: 19.278 est.c.c., 550 ptas./est.c.c., 525 has.

* E. Globulus: 2.066 est.c.c., 1.800 ptas/est.c.c., 49 has.

11. Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 21 de febrero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la subasta: Aprovechamiento de pastos en «Valle del Coto», término municipal de Puebla del Maestre (Lote I). Expte.: SUB 01/00.

1. Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

C) Número de expediente: SUB 01/00.

2. Objeto del contrato.

A) Tipo de contrato: Administrativo.

B) Descripción del objeto: «Aprovechamiento de pastos en "Valle del Coto" t.m. de Puebla del Maestre (Lote I)».

C) Lugar de Ejecución: Ver apartado B).

D) Lote: Ninguno.

E) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura n.º 9, de fecha 25 de enero de 2000.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 375.000 pesetas (2.253,80 euros).

5. Adjudicación.

A) Fecha: 24 de febrero de 2000.

B) Contratista: Julián Abril Abril.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de Adjudicación: 605.000 pesetas (3.636,12 euros).

Mérida 24 de febrero de 2000.— EL Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO .

ANUNCIO de 24 de febrero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Badajoz.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la Cañada Real de Sáncha Brava, del Término Municipal de Badajoz, tramo comprendido entre el límite del Término Municipal de Villar del Rey hasta confluencia con la Carretera de Cáceres-Badajoz, excepto la parte que va desde el Km. 65 antiguo, de la carretera Badajoz-Alburquerque hasta el Canal de Montijo, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10 horas del día 11 de abril de 2000, en el Puente de los Cinco Ojos antigua carretera de Badajoz a Villar del Rey.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado el Ingeniero Técnico Agrícola D. Leopoldo Cambero Román, ostentando la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 24 de febrero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2000, de notificación de operaciones materiales de deslinde en vías pecuarias término municipal Malpartida de Cáceres, vía pecuaria Colada del Camino de la Luz.

No habiendo sido posible practicar la notificación personal a los titulares de derechos afectados a que hace referencia el punto 2 del artículo 14 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluidos en el Anexo a este Anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán personarse en defensa de sus intereses en las sesiones de apeo correspondientes, que darán comienzo en el lugar y hora que se cita en el Anexo.

Mérida, 2 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANEXO

VIA PECUARIA: Colada del Camino de la Luz.

TERMINO MUNICIPAL: Malpartida de Cáceres.

TRAMO: Desde inicio a Carretera de Portugal.

INICIO DE LAS SESIONES DE APEO: 10 de marzo a las 11.00 horas en el Cementerio.

TITULARES COLINDANTES QUE SE CITAN:

- Palacios Maestre, Antonio.
- Fajardo Solana, Antonia Paulina.
- Blanco Viera, Teodora.
- S.N.C.P.
- Rebollo Fajardo, Tecla.
- Lancho Rodríguez, Diego.
- Hortigón Mogollón, José María.
- García Sánchez, José Luis.

- Ayto. Malpartida de Cáceres.
- Hernández Pérez, Eusebia.
- Mogollón Jiménez, Jorge.
- Muñoz Torres, García.
- Plata Jara, Francisco.
- Mogollón Mogollón, Inés.
- Mogollón Jiménez, José María.
- Román García, José.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2000, de notificación de operaciones materiales de deslinde en vías pecuarias término municipal de Cáceres vía pecuaria Cañada Real de Puerto el Pico.

No habiendo sido posible practicar la notificación personal a los titulares de derechos afectados a que hace referencia el punto 2 del artículo 14 del Decreto 143/1996, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluidos en el Anexo a este Anuncio, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados podrán personarse en defensa de sus intereses en las sesiones de apeo correspondientes, que darán comienzo en el lugar y hora que se cita en el Anexo.

Mérida, 2 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANEXO

VIA PECUARIA: Cañada Real Puerto El Pico.

TERMINO MUNICIPAL: Cáceres.

TRAMO: Entre Valdesalor al límite con el término municipal de Trujillo.

INICIO DE LAS SESIONES DE APEO: 9 de marzo a las 11.00 horas. Puente Romano sobre el Río Salor en Valdesalor.

TITULARES COLINDANTES QUE SE CITAN:

- Agrícola Lagartera y Coladillo S.L.
- Alcántara Monroy, Isidro.

- Antequera Barroso, Natalia Isabel.
- Antequera Polo, Lorenzo.
- Avila Guerra, Lorenzo.
- Barras Polo, Isabel.
- Bernán Jiménez, Cesáreo.
- Carrasco Cortés, Lorenzo.
- Carrasco Cortés, María y Tomás.
- Carrasco Fresneda, Reyes.
- Cumbreño Sanguino Sabino.
- Desconocido. Polígono 502 Parcela 54, T. M. de Torreorgaz.
- Gil Martín, Florencio.
- Gómez Ramón, Florencia.
- González Macías, Salor.
- Guerra Acedo, Juan José.
- Holgado Guerra, Ana.
- Holgado Guerra, Antonio.
- Holgado Holgado, Manuel.
- Holgado Parra, Avelino.
- Luarda Iglesias, Gregorio.
- Pulido Maestre, Candela.
- Román Jiménez, Faustino.
- Román Pavón, Catalina.
- Vidarte Gallego, Julián.
- Vinagre Maestre, Juana de Mata.

Tensión de servicio en Kv: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio. Acero.
 Longitud total en Kms: 1,600.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 10.
 Crucetas: Bóveda.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Junto a la nueva autovía de la Plata.
 Presupuesto en pesetas: 3.635.322.
 Finalidad: Modificación del trazado línea 15 Kv. Sub. Villafranca de los Barros-Fuente del Maestre, por exigencias nueva autovía de la Plata.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001724-015098.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de diciembre de 1999.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 12 de diciembre de 1999, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001724-015098.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Hijos de Francisco Escaso, con domicilio en Fuente del Maestre, Ctra. Villalba de los Barros, 15, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo existente s/n de la línea eléctrica Sub. Villafranca-Fuente del Maestre.

Final: Apoyo existente s/n de la línea eléctrica Sub. Villafranca-Fuente del Maestre.

Término municipal afectado: Villafranca de los Barros.

Tipo de línea: Aérea.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2000, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de denegación de la solicitud de prórroga del plazo de presentación formulada por doña Ana Navarro Jiménez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por la Sección de Relaciones con los Contribuyentes como órgano responsable, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el ANEXO I.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el

plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8'00 a 15'00 en

Consejería de Economía, Industria y Comercio.
Dirección General de Ingresos.
Sección de Relaciones con los Contribuyentes.
Paseo de Roma, s/n.
06800-MÉRIDA (Badajoz).

A efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 16 de febrero de 2000.—El Jefe de Sección de Relaciones con los Contribuyentes, FELIX ALVAREZ AGUAS.

SUJETO PASIVO: Ana Navarro Jiménez.
NIF: 247440Y.

N.º EXPEDIENTE: PRR- 1/98.

CONCEPTO: Sucesiones y Donaciones.

ACUERDO: Denegar la solicitud de prórroga del plazo de presentación formulada por doña Ana Navarro Jiménez.

ANUNCIO de 21 de febrero de 2000, sobre relación de deudores por multas impuestas por los distintos Organos Sancionadores de la Junta de Extremadura para su notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley

230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 2000.

Organo responsable: Dirección General de Ingresos, Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08'00 a 15'00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio.
Dirección General de Ingresos.
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.
Paseo de Roma, s/n.
06800 Mérida (Badajoz).

A efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, 21 de febrero de 2.000.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 07-03-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

ANEXO

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	C.P.	CIF/NIF	Nº EXPEDIENTE
3 S VIGILANCIA Y PROTECCION, S.A.	CR/ DE LA CORUÑA, KM. 18. Esc. º	ROZAS DE MADRID (LAS)	28230	A28650307	06047/99
ALEXANDRE USME	CL/ CUADRITO, 8	BRUNETE	28048	16789446K	BP98/63
ANTONIO GALERA RUIZ	CL/ SEGURILLA, 17 Esc. 4º-A	TALAVERA DE LA REINA	45600	04189220T	PMC 20/98
ANTONIO VARGAS FERNANDEZ	CL/ MAGNOLIA, 5	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	76002927W	CC00246/98
BELMONTE CERZO, FRANCISCO	CL/ PADRE TACORONTE, 15	BADAJOS	06007	23387068K	06195/98
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ALMENDRAL	UR/ SAN MARCOS, C/ FAISÁN, 4 Esc. º.	ALMENDRALEJO	06200	B06278139	06220/98
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES ALMENDRAL	UR/ SAN MARCOS, C/ FAISÁN, 4 Esc. º.	ALMENDRALEJO	06200	B06278139	06223/98
CORRALES GARCIA, FRANCISCO	CL/ SOL, S/N	MADROÑERA	10210	07002360X	196/98
CUELLAR CASALDUERO, MARIA LUISA	CL/ MELENDEZ VALDES, 55	BADAJOS	06001	08209447B	06041/99
DIAZ LOPEZ, GONZALO	CL/ GERMAN SELLER, 6 6	CACERES	10001	07011931J	0158-CC/98
FERNANDEZ MOLINA, JAVIER	CL/ BEATRIZ, 3	MEJORADA DEL CAMPO	28840	51664190A	CC98/223
FRANCISCO BLÁZQUEZ PACHECO	CL/ SEBASTIÁN ELCAÑO, 4 Esc. 7º-D	SEVILLA	41011	28891304S	PMC1074/97
FRANCISCO MANUEL GARRIDO SETIEN	CL/ GABRIEL Y GALÁN, 43 Esc. Bº.	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	00401392L	0214-CC/98
IGNACIO MUÑOZ LOPEZ	AV/ SALAMANCA, 36	PLASENCIA	10600	07452371A	CC00017/98
ISIDRO ISMAEL BLANCO ARROYO	AV/ MONFORTE DE LEMOS, 172	MADRID	28029	02888282B	0217-CC/98
JOSE CARLOS MORILLAS CUENCA	CL/ RAFAEL FERNANDEZ HIJOS, 12	MADRID	28038	20960200R	0266-CC/97
JUAN IGNACIO RONCERO VILLAR	CL/ RUTA DE LA PLATA, 14	CACERES	10001	14241004W	0209-CC/98
LOIS URBOAZ	CL/ ALFONSO XIII, 4	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	X2536650A	152/98
LOIS URBOAZ	CL/ ALFONSO XIII, 4	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	X2536650A	171/98
LOIS URBOAZ	CL/ ALFONSO XIII, 4	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	X2536650A	182/98
LOIS URBOAZ	CL/ ALFONSO XIII, 4	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	X2536650A	198/98
LOIS URBOAZ	CL/ ALFONSO XIII, 4	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	X2536650A	211/98
LOIS URBOAZ	CL/ ALFONSO XIII, 4	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	X2536650A	256/98
LOIS URBOAZ	CL/ ALFONSO XIII, 4	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	X2536650A	267/98
MARIO SALVADOR RAYO	CL/ VERSALLES, 10	MOSTOLES	28937	46892885W	0034-CC/98
ROMERO GONZALEZ JUAN MARIA	CL/ SANTIAGO, 50	VALENCIA DE ALCANTARA	10500	07041686Y	22/99
SERVICIO MOBILIARIO S.L.	CL/ CAMINO DE LAS VIÑAS, S/N	TORREJON DE LA CALZADA	28991	B78122678	CC00113/98
SIXTO MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ	UR/ EL PALAIS, 2 Esc. 2º-C	OVIEDO	33011	09414138P	CC01271/97
TORRES IGLESIAS, JOSE Mº	CL/ TUSIA MINAS, 29	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	04197981K	33/99
TORRES IGLESIAS, JOSE Mº	CL/ TUSIA MINAS, 29	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	04197981K	68/99
TORRES IGLESIAS, JOSE Mº	CL/ TUSIA MINAS, 29	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	04197981K	77/99
TRINIDAD CONCEPCION	CL/ SAN MARCIAL, 170	BADAJOS	06007	08836693R	BC98/189
VICENTE CID SANCHEZ	CL/ LEGANES, 29 B	PARLA	28980	53132704J	0149-CC/98
YUSTE VAZQUEZ, NARCISO	CL/ SANTA TERESA DE JESUS, 3	CACERES	10001	07420669H	84/99

ANUNCIO de 1 de marzo de 2000, por el que se rectifica error advertido en anuncio de 17 de febrero de 2000, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso la Asistencia A-03/2000: Asistencia técnica del «Consultor de Proyecto» para la ejecución del proyecto comunitario CORDIALE-PTI-4607».

Advertido error en el anuncio de licitación citado publicado en el DOE N.º 24 de 29 de febrero de 2000, en el apartado «Presentación de Proposiciones», donde dice: «vigésimo sexto día natural», debe decir: «décimo tercer día natural».

El Plazo de presentación de proposiciones de este concurso finalizará a las catorce horas del décimo tercer día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de rectificación en el DOE.

Mérida, a 1 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 04.09.95; DOE N.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2000, por el que se rectifica error advertido en anuncio de 17 de febrero de 2000, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso el Servicio SV-08/2000: «Análisis y definición del sistema de información minera de Extremadura (SIME)».

Advertido error en el anuncio de licitación citado publicado en el DOE N.º 24 de 29 de febrero de 2000, en el apartado «Presentación de Proposiciones», donde dice: «décimo tercer día natural», debe decir: «vigésimo sexto día natural».

El Plazo de presentación de proposiciones de este concurso finalizará a las catorce horas del vigésimo sexto día natural contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de rectificación en el DOE.

Mérida, a 1 de marzo de 2000.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 04.09.95; DOE N.º 113, 26.09.95), JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 3 de febrero de 2000, sobre naves para almacén de productos hortofrutícolas. Situación: Polígono 4, parcela 80. Promotor: Unión de Cooperativas del Norte (UCONOR), en Moraleja.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Naves para almacén de productos hortofrutícolas. Situación: Polígono 4, parcela 80. Promotor: Unión de Cooperativas del Norte (UCONOR). Moraleja.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 3 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2000, sobre construcción de salón de convenciones y anexos. Situación: Finca «Galindo» junto a Ctra. N-432, P.K. 70. Promotor: Rogelio Rojas Amaya, en Zafra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de salón de convenciones y anexos. Situación: Finca «Galindo» junto a Ctra. N-432, P.K. 70. Promotor: Rogelio Rojas Amaya. Zafra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Cáceres, 8 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2000, sobre hotel, carpa de celebraciones y centro comercial. Situación: «El Callejón de la Zorra». Promotor: La Dehesa de Montijo, S.L., en Montijo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Hotel, carpa de celebraciones y centro comercial. Situación: «El Callejón de la Zorra». Promotor: La Dehesa de Montijo, S.L. Montijo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Santa Eulalia, 30, en Mérida.

Mérida, 14 de febrero de 2000.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 22 de febrero del 2000, sobre notificación del Acuerdo de Incoación y nombramiento de Instructor y Secretaria del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible, practicar en el domicilio de su destinatario,

la notificación del Acuerdo de Incoación del expediente sancionador, seguido contra D. Manuel Ruiz Yáñez, por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 22 de febrero del 2000.—El Instructor, HIPOLITO GUILLEN REGODON.

ANEXO

RESOLUCION DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE ACUERDA INCOAR EXPEDIENTE SANCIONADOR Y NOMBRAR INSTRUCTOR Y SECRETARIO CONTRA D. MANUEL RUIZ YAÑEZ POR INFRACCION EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.—Por denuncia de la Dirección General de la Guardia Civil, 131.ª Comandancia, patrulla de La Garrovilla, se ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

1.—El día 17 de diciembre de 1999, a las 23,30 horas, por parte de los componentes de la Guardia Civil que prestaban servicio propio del Cuerpo, en el Km. 50,000 de la carretera EX209 (Mérida-Badajoz), procedieron a la identificación de los ocupantes del vehículo marca Seat, modelo Ibiza, matrícula BA-0851-O, propiedad de D.ª María de los Angeles Alonso Prieto, siendo conducido por el que figura como denunciado, el cual se mostró reacio a abrir un maletín que transportaba en el maletero del citado vehículo; por lo que fue solicitada la presencia en el citado lugar del Sargento Comandante del Puesto que suscribe; siendo mostrado posteriormente el maletín, comprobándose que en el mismo se transportaban efectos con valor arqueológico:

— 17 monedas romanas de cobre denominadas al parecer de bajo imperio, las cuales son ilegibles para poder precisar su época debido al desgaste.

— 1 moneda árabe de cobre denominada al parecer de bajo imperio, la cual es ilegible para poder precisar su época debido al desgaste.

— 64 fragmentos de objetos al parecer antiguos, sin poder precisar su época debido al mal estado de conservación y a la tierra en ellos adherida.

El denunciado manifiesta que dichas monedas las había adquirido en el Rastro de Madrid, por un precio aproximado de trescientas pesetas, no acreditando su legal procedencia en estos momentos, si

bien el denunciado manifiesta que posee facturas para poder acreditar su legal procedencia.

2.—De la identificación practicada por la Guardia Civil, el conductor, resultó ser, D. Manuel Ruiz Yáñez, con D.N.I. n.º 08.681.052 y con domicilio en Parcela Aislada, n.º 101 de la localidad de Torre mayor (Badajoz).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.—Tales hechos pudieran ser constitutivos de infracción tipificada en el artículo 92.2 d) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura por el incumplimiento de cualquier obligación de carácter formal contenida en esta Ley, en relación con el artículo 46.1 de la mencionada Ley 2/1999. La infracción administrativa será sancionada con una multa de hasta 10 millones de pesetas, como previene el artículo 94.1 y 2 a) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo.

De tal infracción pudiera ser responsable D. Manuel Ruiz Yáñez.

SEGUNDO.—El procedimiento se substanciará de acuerdo con los trámites previstos en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre el Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.—Por Orden de 1 de octubre de 1999, sobre delegación en la Dirección General de Patrimonio cultural de la competencia en la incoación del procedimiento sancionador. Publicada en el D.O.E. n.º 126, de 28 de octubre.

En virtud de los preceptos legales reseñados, y demás de general aplicación, El Director General de Patrimonio Cultural:

ACUERDA

1.º—«Incoar procedimiento sancionador contra D. Manuel Ruiz Yáñez».

2.º—«Designar instructor y secretario, respectivamente, del procedimiento a D. Hipólito Guillén Regodón y Emilia Vázquez Mendo, funcionarios de la Consejería de Cultura».

3.º—Notificar al expedientado, instructor y a la Comandancia de la Dirección General de la Guardia Civil denunciante en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos. Así como se manifiesten si están incurso en alguna de las causas de abstención o recusación contempladas en los artículos 28 y 29 de la citada Ley». Mérida, 14 de febrero del 2000. El Director General de Patrimonio Cultural, FRANCISCO PEREZ URBAN.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia permanente de las instalaciones del Hotel Escuela Castillo de Orellana.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) N.º de expediente: SER 2000020.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia permanente de las instalaciones del Hotel Escuela Castillo de Orellana.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Orellana la Vieja.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 3.900.000 pesetas (23.439,47 euros).

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida
- d) Teléfono: 924 381300.
- e) Telefax: 924 381290.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Ver pliegos.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del de publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Si esta fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Diez días.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará a los interesados.

10.—Otras informaciones: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

Mérida, a 25 de febrero de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta el procedimiento abierto, para la contratación del servicio de vigilancia permanente en las instalaciones de la Hospedería de Turismo de Garrovillas.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) N.º de expediente: SER 2000019.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia permanente en las instalaciones de la Hospedería de Turismo de Garrovillas.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hospedería de Turismo de Garrovillas, T.M. de Garrovillas (Cáceres).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 3.900.000 pesetas (23.439,47 euros).

5.—Garantías:

Provisional: No se exige.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo, Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida

d) Teléfono: 924 381300.

e) Telefax: 924 381290.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de licitación.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos:

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del de publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Si esta fecha coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a Domicilio: Cárdenas, 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Diez días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 28 de febrero de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 30-07-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 28 de febrero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de abastecimiento de agua a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) N.º de expediente: RP 2000001.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de abastecimiento de agua a Torre de Don Miguel, Gata y Santibáñez el Alto.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 10.000.000 pesetas (equivalentes a 30.101,21 euros al cambio de 166,386).

5.—Garantías:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del Presupuesto máximo de licitación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924 381388.

e) Telefax: 924 381290.

f) Fecha límite para la obtención de documentos: 20.03.00.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

* Solvencia económica y financiera: apartado a) del art. 16 de la LCAP.

* Solvencia técnica o profesional a), b) y e) del art. 19 de la LCAP.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 20.03.00 (12 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a Domicilio: Cárdenas, 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, n.º 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30.03.00.
- e) Hora: 10 horas.

10.—Otras informaciones: En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezamiento de este anuncio.

11.—Gastos de anuncios: Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: —.

Mérida, a 28 de febrero de 2000.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-07-99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 24 de febrero de 2000, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de subasta, la contratación de las obras de adecuación local para ubicación «Centro de día» en el P.E.R.I. de San Lázaro en Mérida.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) N.º de expediente: 0-00/001.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación local para ubicación «Centro de día» en el P.E.R.I. de San Lázaro en Mérida.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 14.946.628 ptas. (catorce millones novecientas cuarenta y seis mil seiscientos veintiocho pesetas), I.V.A. incluido.

5.—Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924 385348.
- e) Telefax: 924 385311.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): Grupo: C, Subgrupo: Todos. Categoría: c.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.

9.—Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Será el tercer día contado a partir del siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12 horas.

Mérida, a 24 de febrero de 2000.—El Secretario General Técnico, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 23 de febrero de 2000, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente n.º AU-0623-99 de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Santos J. García Domínguez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del Expediente AU-0623-99 del que resulta titular D. Santos J. García Domínguez, en relación con la concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 16 de octubre de 1998, que dice lo siguiente:

«EXPEDIENTE: AU-0623-99

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención. Si no dispone del documento, envía Certificado de la Diputación Provincial.

— Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 pts descontados impuestos). Nota: con las facturas enviadas excluido impuestos, no alcanza el mínimo de 300.000 ptas; además AZKOYEN carece de justificante de pago (firma del vendedor y constancia expresa de recibí o pagado, junto con el sello de empresa que sí consta), y FRIO INDUSTRIAL, carece también de justificante de pago y de su N.I.F.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme al artículo 71 de la Ley

30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 14 de diciembre de 1999.

POR EL SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO

M.^a del Puerto Hdez. Arévalo».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.^a, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 23 de febrero de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2000, por el que se notifica resolución relativa al expediente n.º AU-1.842-98 de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.^a Elisa María Sansalvador García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación de Resolución a la interesada del Expediente AU-1.842-98, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 6 de abril de 1998, que dice lo siguiente:

«Vista la Propuesta que formula el Ilmo. Director General de Empleo y Formación Ocupacional en relación con el expediente indicado.

RESULTANDO.—Que en el expediente indicado queda acreditado que el interesado reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) para ser beneficiario de ayuda en concepto de renta de inserción como MUJER DESEMPLEADA.

Y de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 7.º del Decreto mencionado,

RESUELVO PRIMERO.—Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/1996, de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.05.322^a.770.

SEGUNDO.—El pago de la subvención queda condicionado a la veracidad de los datos facilitados por el interesado, y a que se aporten, dentro del plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución, los documentos que se señalan en el reverso de esta resolución.

TERCERO.—Si transcurre el plazo establecido en el apartado anterior sin que el beneficiario haya aportado todos los documentos señalados, la resolución quedará automáticamente sin efectos y perderá su eficacia, sin más trámites, considerándose incumplidas las condiciones a que estaba sujeta y caducados los beneficios. En este supuesto el interesado perderá el derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el art. 46.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116.º y 117.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 3 de diciembre de 1999.—El Consejero de Presidencia y Trabajo. VICTORINO MAYORAL CORTES».

REVERSO QUE SE CITA

«DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

- a) Fotocopia compulsada del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención, si no se hubiera presentado previamente con la solicitud.
- b) Fotocopia compulsada del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad por cuyo inicio se había solicitado la subvención.
- c) Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas con acreditación del pago material y expresión o liquidación del impuesto que proceda.
- d) Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.

e) Certificado original de la Tesorería de la S. Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

f) Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

g) Certificado original de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales a efectos de percepción de subvenciones».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n, módulo B planta 3.ª, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 23 de febrero de 2.000.—El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2000, de acuerdo de admisión a depósito del acuerdo de disolución de la organización «Asociación Extremeña de Sociología» en siglas «AES» n.º de expediente CA/109, antes «Asociación de Sociólogos y Politólogos de Extremadura» en siglas «ASYPE» (Expediente número 4293).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 22 de febrero de 2000, fue presentado con el número 8464, en el Registro General de Entrada de Documentos, escrito de acuerdo de disolución, y demás documentación, de la entidad denominada «Asociación Extremeña de Sociología», antes «Asociación de Sociólogos y Politólogos de Extremadura», a la que correspondió el expediente de depósito número CA/109, domiciliada en la calle Moreno de Vargas, 9 primero, de Mérida.

Son otorgantes y firmantes: D. Marcelo Sánchez—Oro Sánchez, como presidente, y D.ª Cristina Claeys Bouuaert, como secretaria de la Asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito del acuerdo de disolución de la entidad referenciada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo de disolución en el «Diario Oficial del Extremadura».

Lo que se hace público, a los efectos procedentes.

Mérida, 25 de febrero de 2000.— El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 18 de febrero de 2000, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de dos concursos públicos de suministros:

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de patrimonio.
- c) Número de expediente: S. 1184.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: 50 ordenadores y 25 impresoras. Centro Universitario de Plasencia.
- c) Lote: Unico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 6 de noviembre de 1999.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total, 10.519.250 ptas.

5.— Adjudicación:

- a) Fecha: 10/02/2000.
- b) Contratista: Mecanorba, S. L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.138.190 ptas.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de patrimonio.
- c) Número de expediente: S. 1200.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Material para laboratorio de televisión electroacústica y audio digital.
- c) Lote: Cuatro lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 6 de noviembre de 1999.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria. Abierto y concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total,

- Lote núm. 1: 7.570.140 ptas.
- Lote núm. 3: 9.777.768 ptas.
- Lote núm. 4: 8.604.000 ptas.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 7/02/2000.
- b) Contratista:
 - Lote núm. 1: 3E Equipos Electrónicos Educativos, S.L.
 - Lote núm. 3: Suministros Electrónicos Orgaz, S.L.
 - Lote núm. 4: Tektronix Española, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Lote núm. 1: 6.684.326 ptas.
 - Lote núm. 3: 9.589.000 ptas.
 - Lote núm. 4: 8.597.000 ptas.

Badajoz, 18 de febrero de 2000.— Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.^a SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

ANUNCIO de 28 de febrero de 2000, por el que se convoca concurso público para un suministro.

1.—Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

2.—Objeto del contrato

S.1306.—Material y equipamiento para Clínica Podológica.— Centro Universitario de Plasencia.

3.—Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación

Tramitación: Urgencia

Procedimiento: Abierto

Forma de Adjudicación: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación: S.1306.— 30.000.000 pts (180.303'63 euros).

5.—Garantía. Fianza Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.—Obtención de documentación e información

a) Entidad: Universidad de Extremadura. Sección de Patrimonio.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Campus Universitario, Avda. de Elvas s/n. 06071 Badajoz.

c) Teléfono: 924 289300—Fax: 924 273260.

d) Fecha límite: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.—Presentación de ofertas

a) Fecha límite: Hasta las 14.00 horas del decimotercer día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular aplicable.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Extremadura, Edificio Rectorado, Avda. de Elvas s/n, 06071, BADAJOZ, de 9 a 14 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) No se admite la presentación de variantes.

8.—Apertura de las ofertas

Tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, a las 11.30 horas en el Rectorado de la Uex, en Badajoz, Avda. de Elvas s/n.

9.—Gastos de Anuncio

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 28 de febrero de 2000.- El Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.^a SANCHEZ—MARIN PIZARRO.

JUNTA ELECTORAL DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 21 de febrero de 2000, por la que se hace pública la constitución de la Junta Electoral de Extremadura.

La Junta Electoral de Extremadura, cuyos miembros han sido nombrados por la Junta de Extremadura mediante Decreto 12/2000, de 8 de febrero, (D.O.E. n.º 18, de 15 de febrero), ha quedado constituida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2000.

La Junta Electoral de Extremadura ejerce las facultades establecidas por la legislación electoral vigente en la Sede de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n, 06800 Mérida, Tlf: 924-383032 y 924-383000. Fax: 924-383039, siendo su composición la siguiente:

Presidente:

D. Pedro Bravo Gutiérrez.

Vicepresidenta:

Dña. Elena Concepción Méndez Canseco.

Vocales:

D. Mercenario Villalba Lava.

Dña. Fátima Blanca de la Cruz Mera.

Dña. Marina Marqueño de Llano.

D. Severiano Amigo Mateos.

D. José Manuel Marino Gallego.

Secretario:

D. Diego M.^a Moreno Hurtado.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de febrero de 2000.—El Secretario General, DIEGO M.^a MORENO HURTADO.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS

ANUNCIO de 27 de enero de 2000, sobre exposición al público de la aprobación del Estudio de Detalle 1/2000.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, en sesión de fecha 26 de enero de 2000, el Estudio de Detalle 1/2000 presentado por D. Francisco José Agraz Acedo y D.^a Ana Remedios Calurano Benitez y redactado por D. Eugenio Casillas Ruiz, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y demás interesados directamente afectados, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hornachos, a 27 de enero de 2000.—El Alcalde, CESAR DIEZ SOLIS.

301.^a COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL

RESOLUCION de 22 de enero de 2000, por la que se anuncia subasta de armas.

El día 27 de marzo de 2000, a las diez horas tendrá lugar en las dependencias de esta Comandancia, en la modalidad de «Pliego Cerrado» subasta de 229 armas cortas y 428 largas. Podrán licitar

las personas físicas y jurídicas legalmente habilitadas para su uso, tenencia o comercio, documentalmente acreditado.

Estarán expuestas al público los días 20, 21, 22, 23 y 24 de marzo de 2000, de nueve treinta a trece horas, en esta Comandancia, donde se facilitará al público información sobre precios de salida y documentos para licitar.

Badajoz, a 22 de enero de 2000.—El Teniente Coronel primer Jefe, ANTONIO-BASILIO SANCHEZ RUFO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 27 de diciembre de 1999, sobre extravío del Título de Bachiller de D.^a Yolanda Alvarez Sánchez.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de D.^a Yolanda Alvarez Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la dirección Provincial de Educación y Ciencia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Madrid a 27 de diciembre de 1999.—El Interesado, YOLANDA ALVAREZ SANCHEZ.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

